



**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 MARZO DE 2020 Y 2019**

(Valores expresados en pesos colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA DEL ENTE

1.1 IDENTIFICACION Y FUNCIONES

La Junta Militar de Gobierno emitió el 19 de julio de 1958 el Decreto N° 0312 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de diciembre de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto N° 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto N° 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto N° 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo N° 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto N° 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto N° 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto N° 092 de 2007.

Con Decreto N° 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”. Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Recurso y Adquisiciones, Grupo de las TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario y grupo de viviendas.





Misión

Suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del ejército mediante el sistema de arrendamiento, administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Visión

Para el 2022, el ICFE contará con una mayor disponibilidad y cobertura de viviendas fiscales adecuadas y modernas, mediante el fortalecimiento del mantenimiento y la construcción, generando bienestar y calidad de vida al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército y sus familias.

1.2 DECLARACION CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, sus modificaciones, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adopto el manual de políticas de la Entidad

1.3 BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros A diciembre de 2020 y 2019 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 los cuales se enumeran a continuación:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resulta
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.





2. POLITICA Y PRÁCTICA CONTABLE

2.1 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR ICFE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018:

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**
- **CUENTAS POR COBRAR**
- **INVENTARIOS**
- **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**
- **ACTIVOS INTANGIBLES**
- **ARRENDAMIENTO**
- **DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFFECTIVO**
- **CUENTAS POR PAGAR**
- **BENEFICIO EMPLEADOS**
- **PROVISION**
- **PASIVOS CONTINGENTES**
- **ACTIVOS CONTINGENTES**
- **INGRESOS**
- **TRANSFERENCIAS**

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades

2.2 MODIFICACION POLITICA CONTABLE 2019

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia 2019, realizo la modificación a las siguientes políticas contables:

-INVENTARIOS

6.4.2.2 Medición posterior

El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.



6.4.2.3 Deterioro

Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En propiedad Planta y Equipo se realizó la modificación en cuanto a las vidas útiles ampliando el rango para estas de la siguiente manera:

Elemento de PPEquipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

INTANGIBLES

Se adiciono en relación al Reconocimiento lo siguiente:

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

Vida útil

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

Medición Posterior

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.





DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Se realizó la modificación del numeral que a continuación se relaciona:

6.4.6 Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Establecer para el ICFE., los requerimientos generales para el Deterioro del valor de los activos cuando se trate de:

- Propiedad Planta y Equipo
- Activos intangibles distintos a la plusvalía

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

ASPECTOS GENERALES

Los ajustes o modificaciones a la norma serán aplicada de forma prospectiva

POLITICA CONTABLE

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad plata y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluara si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.



INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

FUENTES EXTERNAS

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ICFE a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en lo que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.



MINDEFENSA

- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

EL ICFE, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.





COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se pedio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalué si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,

FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.





- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificara tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El ICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:





- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército hace parte del grupo de entidades que opera en línea con el sistema de información financiera SIIF versión 2, por lo tanto, se rige por los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación en las tablas, instructivos y guías.

2.3. PRACTICAS CONTABLES

Se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numera 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; toda vez que se realizó conciliación de información de forma mensual, semestral y anual con las dependencias que generan información; Finca Raíz, Almacén Talento Humano, Cartera, Jurídica, Intangibles, Tesorería; etc.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016.

Se realizó la verificación de los activos de la entidad y algunos tenían valor en libros cero por lo tanto una vez realizado el análisis se procedió a verificar el estado del bien para determinar su retiro por baja o hacer una revalorización.

3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

3.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

“Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación recíproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.



Cuando la entidad contable publica que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga.”

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6339 inmuebles a nivel Nacional de las cuales 3958 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2381 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y es quien realiza el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del Propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los pagos realizados por los usuarios aparecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas reciprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE, solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

3.2 DE ORDEN OPERATIVO

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se están en proceso implementación en el sistema SIIF.

4. SISTEMAS DE INFORMACION

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, Activos fijos, Derechos y Cartera en implementación en el proceso de consolidación realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

No.	NOMBRE	FINALIDAD	SOPORTE	DEPENDENCIA
1	Perceo	Liquidación de nomina	Nomina	Talento Humano
2	SAIMF	Sistema de administración de inmuebles Fiscales	Soporte misional para recaudo y liquidación a los	Grupo de viviendas

1





			usuarios de vivienda fiscal	
3	CNT	Control activos	Soporte depreciación devolutivos	Contabilidad
4	Solución ERP SAP SI	Manejo de inventarios		Almacenes Propiedad Planta y Equipo

5. PLAN DE CONTIGENCIAS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistemas SIIF NACION los libros saldos y movimientos, Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército detalla a continuación; los grupos de cuentas y subcuentas acuerdo a la relevancia y materialidad en su información Financiera.

De la composición de las partidas que conforman los Estados Financieros con corte a 31 de marzo de 2020 y 2019, (valores expresados en pesos colombianos).

ACTIVOS

Efectivo y equivalentes de efectivo

- **ICFE** revelará el resumen de las principales políticas contables que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.





MINDEFENSA

ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.
 - **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días, se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
 - **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.
- **ICFE,** revelará los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1105	CAJA	18.540.000,00	0,00	18.540.000,00	100
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	234.580.461,53	75.599.091,35	158.981.370,18	210,29

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone a marzo 31 del saldo en bancos.

La variación en la vigencia 2020 y 2019 corresponde a recursos consignados al ICFE en la cuenta de ahorros y que son trasladados a la CUN.

Su detalle es el siguiente:

NOTA 1 1105 - 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

		2020	2019
110502	Caja Menor	18.540.000,00	0,00
111005	Cuentas Corriente	199.571.086,68	66.166.701,40





MINDEFENSA

111006	Cuentas de Ahorro	35.009.374,85	9.432.389,95
	Total, efectivo y Equivalente de efectivo	253.120.461,53	75.599.091,35

ICFE, revelará los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.

El ICFE recibió intereses ganados de la cuenta **400156220** Banco BBVA en marzo de 2020 por valor de \$30.267,00.

Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL, y la ARMADA NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal, son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás Órganos que hagan parte de dicho sistema.

- **ICFE**, revelará el saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.

Cuenta Corriente Banco BBVA No.400001525

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CORRIENTE				
CUENTA CORRIENTE	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Marzo	194.384.528,24	2.679.107.575,95	2.673.921.017,51	199.571.086,68

Cuenta de Ahorros Banco BBVA No.400156220

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA AHORROS				
CUENTA AHORRO	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Marzo	14.827.624,85	20.181.750,00	0,00	35.009.374,85



5



GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2020 y 2019 está conformado por Otras cuentas por cobrar como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.891.956,79	257.920,34	1.634.036,45	633,54
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.549.710.076,19	3.039.941.668,15	509.768.408,04	16,76
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-25.976.714,00	-8.215.075,35	-17.761.638,65	216,21

NOTA 2 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		2020	2019
131102	Multas	(1) 1.891.956,79	257.920,34
138426	Pago por cuenta de terceros	(2) 10.011.118,00	0,00
138439	Arrendamiento operativo	(3) 1.587.177.911,81	1.573.376.194,12
138490	Otras cuentas por Cobrar	(4) 1.952.521.046,38	1.466.565.474,03

(1) -En la cuenta por cobrar multa \$1.891.956,79 (2019: \$257.920,34). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para el año 2019 eran pocas las multas se generadas por los usuarios.

(2)-En la cuenta por cobrar pago por cuenta de terceros \$10.011.118,00 (2019:\$0). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para este periodo se genera el cobro de una incapacidad a nombre de la funcionaria Fuquene Ahumada Patricia.

(3)-En la cuenta por cobrar arrendamiento operativo por \$1.587.177.911,81 (2019: \$1.573.376.194,12). El incremento de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 13% al 13,5% en el cobro mensual del arriendo a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo es establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

(4)-Otras cuentas por Cobrar por \$1.952.521.046,38 (2019: \$1.466.565.474,03) El incremento de otras cuentas por cobrar con respecto al año 2018, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 2% al 3% en el cobro mensual de las áreas comunes. La variación de la cuota de garantía mantenimiento se incrementó a tres SMMLV durante los primeros 18 meses del recibo de la vivienda a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

El ICFE en la política para las cuentas por cobrar las ha clasificado, como un activo financiero que cumplen con las características dadas por el Marco Normativo de la CGN, representando un derecho adquirido del cual se espera un flujo de efectivo en el futuro. Estas cuentas por cobrar representan a los usuarios de vivienda fiscal.

El ICFE, reconoce las cuentas por cobrar que son clasificadas al costo por el valor de la transacción.



Las cuentas por cobrar del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se encuentran reglamentadas de conformidad al Acuerdo No.002 del 31 de julio de 2018 “Por el cual se fijan las normas para la administración general de las viviendas fiscales del Ejército”.

NOTA 3 1386- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

	2019	2018
138690 Otras Cuentas por Cobrar	\$-25.976.714,00	\$-8.215.075,35

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

A diciembre de 2019 el deterioro se encuentra actualizado de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal que tienen deuda con un periodo superior a 120 días, de conformidad con la política contable.

RESUMEN DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	CUENTAS DE COBRO PERSONAL DE NOMINA		CUENTAS DE COBRO DE PERSONAL CIVIL		TOTAL DEUDA	TOTAL DETERIORO
	VALOR DEUDA	DETERIORO	VALOR DEUDA	DETERIORO		
ARRIENDO	101.115.906,09	- 11.182.026,00	10.669.302,65	- 1.536.396,00	111.785.208,74	- 12.718.422,00
GARANTIA BOGOTA	7.188.218,19	- 756.068,00	674.471,99	- 57.077,00	7.862.690,18	- 813.145,00
GARANTIA OTRAS GUARN	44.580.637,77	- 4.635.048,00	2.037.650,09	- 243.567,00	46.618.287,86	- 4.878.615,00
AREAS COMUNES	17.723.275,68	- 1.876.351,00	1.380.502,73	- 193.079,00	19.103.778,41	- 2.069.430,00
FONDO SERVICIOS PUBLICOS BOGOTA	2.753.192,00	- 360.810,00	720.623,60	- 69.392,00	3.473.815,60	- 430.202,00
SERV PUBLICOS BOGOTA	4.671.538,68	- 422.290,00	419.232,53	- 50.769,00	5.090.771,21	- 473.059,00
SERV PUBLICOS OTRAS GUARN	37.287.600,27	- 3.455.601,00	2.328.980,81	- 405.448,00	39.616.581,08	- 3.861.049,00
RESOLUCIONES GARANTIA MTO	2.801.406,34	- 666.755,00			2.801.406,34	- 666.755,00
ADMINISTRACIÓN	504.730,00	- 64.740,00	29.999,00	- 1.297,00	534.729,00	- 66.037,00
TOTAL	218.626.505,02	- 23.419.689,00	18.260.763,40	- 2.557.025,00	236.887.268,42	- 25.976.714,00





ANALISIS DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

En el análisis realizado se observa que el valor de la cartera deteriorada de la vigencia 2019, por valor de \$236.887.268,42; y comparado con el valor deteriorado del año 2018 por \$ 123.196.563,18 presenta un incremento de la cartera en \$113.690.708,00 que representa un 48%. El deterioro del año 2019 por valor de -25.976.714,00 comparado con el año 2018 por valor de \$ -8.215.075,35 se incrementó en 69%. El resultado de este análisis indica que el 79% de la cartera se encuentra con edad mayor de 120 días.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera y al manual de la política contable del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el procedimiento del deterioro de la cartera se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{DETERIORO} = \text{VF} = \text{VP} (1 + i)^n$$

La fórmula se aplica con el valor presente de la deuda más el 1 más el interés que es 0.85% y la edad mensual de la cartera.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, sea considera irrecuperable, tomando como base la política contable de deterioro.

GRUPO 15 – INVENTARIO

El saldo de esta cuenta a 31 de Marzo de 2020 y 2019 está conformado por Materiales y suministros como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.833.985.743,52	2.927.151.281,67	-93.165.538,15	-3,18
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	0,00	-33.925.874,88	-33.925.874,88	-100





NOTA 4 1514 – MATERIALES Y SUMINISTROS

	2020	2019
151490 Otros Materiales y Suministros	2.833.985.743,52	2.927.151.281,67

Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

La entidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costo o gasto del periodo correspondiente.

- El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.
- Los elementos de materiales y suministros que se encuentran al interior del almacén general del ICFE, se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación.
- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición es de 0.

NOTA 5 1580 DETERIORO ACUMULADO INVENTARIO

	2020	2019
158013 Materiales y suministros	0,00	- 33.925.874,88

Al finalizar la vigencia 2019; se realizó la actualización de la política contable mediante comité de sostenibilidad Contable según ACTA No. 2524 de diciembre 30 y mediante Resolución 301 de diciembre 30 de 2019 en relación al deterioro de inventarios en los siguientes numerales, así:

6.4.2.2 Medición posterior

“El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”.

✓
6





6.4.2. Deterioro

“Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”

De acuerdo a lo anterior el deterioro que se reconoció en el Balance de Apertura a primero de enero de 2018, se reverso de acuerdo a lo solicitado mediante comunicación No. 60 MDNVGSEDBICFEDGSAFGAS, emitido por la Oficina de Almacén de diciembre 30 de 2019.

GRUPO 16 – PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El saldo de esta cuenta a 31 de marzo de 2020 y 2019 está conformado por:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1605	TERRENO	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00	771.363.747,35	0,16
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	18.926.250,00	31.500.000,00	-12.573.750,00	-39,91
1640	EDIFICACIONES	766.061.772.045,80	755.095.490.284,51	10.966.281.761,29	1,45
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.124.085.940,32	2.011.091.310,79	112.994.629,53	5,62
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OF.	137.983.230,00	127.557.230,00	10.426.000,00	8,17
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMP	1.216.636.087,65	1.219.590.300,83	-2.954.213,18	-0,24
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	407.527.145,00	345.027.145,00	62.500.000,00	18,11
1685	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	-24.466.494.996,82	13.742.740.807,69	-10.723.754.189,13	-78,03

La propiedad, planta y equipo son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a tercero o para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

La propiedad planta y equipo se detalla a continuación:

1



**NOTA 6 1605 TERRENOS**

160501 Urbanos

2020

487.007.276.447,35

2019

486.235.912.700,00

El ICFE posee terrenos en las siguientes ciudades:

N.	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	FOLIO MATRICULA	CIUDAD	VALOR EN LIBROS
1	SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO	ICFE	050N- 0218891	BOGOTA	\$ 77.521.500.000,00
2	ARTILLERIA LOTE 1	ICFE	050-0221088	BOGOTA	\$ 11.949.240.000,00
3	ARTILLERIA LOTE 2	ICFE	050-0220955	BOGOTA	\$ 1.639.440.000,00
4	ARTILLERIA LOTE 3	ICFE	050S-0220954	BOGOTA	\$ 4.280.700.000,00
5	ARTILLERIA LOTE 4	ICFE	050S-0220953	BOGOTA	\$ 40.447.260.000,00
6	LIBERTADORES	ICFE	050N-06115628	BOGOTA	\$ 50.557.500.000,00
7	HACIENDA BRITALIA	ICFE	50N-20537173	BOGOTA	\$ 17.014.971.000,00
8	SANTA ANA	ICFE	050N-0218892	BOGOTA	\$ 185.998.698.236,75
9	CASA C01	ICFE	050-046-1828	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
10	CASA C02	ICFE	050-046-1832	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
11	CASA C03	ICFE	050-046-1837	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
12	CASA C04	ICFE	050-046-1830	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
13	CASA C05	ICFE	050-046-1831	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
14	CASA C06	ICFE	050-046-1833	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
15	CASA C07	ICFE	050-046-1834	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
16	CASA C08	ICFE	050-046-1836	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
17	CASA C09	ICFE	050-046-1838	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
18	CASA C10	ICFE	050-046-1835	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
19	CASA C11	ICFE	050-046-1839	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
20	CASA C12	ICFE	050-046-1842	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
21	CASA C13	ICFE	050-046-1841	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
22	CASA C14	ICFE	050-046-1840	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
23	CASA C15	ICFE	050-046-1843	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
24	CASA C16	ICFE	050-046-1829	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
25	CASA C17	ICFE	050-046-1827	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
26	LOTE 1 PUENTE ARANDA	ICFE	050C- 239485	BOGOTA	\$ 7.397.698.310,60
27	PREDIO SAN JORGE	ICFE	050N-0218893	BOGOTA	\$ 10.803.240.000,00
28	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481209	BOGOTA	\$ 58.975.218,75



MINDEFENSA

29	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481210	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
30	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481211	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
31	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481212	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
32	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481213	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
33	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481214	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
34	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481215	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
35	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481216	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
36	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481217	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
37	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481218	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
38	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481219	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
39	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481220	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
40	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481221	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
41	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481222	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
42	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481223	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
43	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481224	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
44	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481225	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
45	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481226	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
46	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481227	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
47	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481228	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
48	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481229	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
49	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481230	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
50	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481231	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
51	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481232	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
52	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481233	BOGOTA	\$ 58.975.218,75





MINDEFENSA

53	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481234	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
54	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481235	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
55	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481236	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
56	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481237	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
57	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481238	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
58	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481239	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
59	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481240	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
60	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481241	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
61	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481242	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
62	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481243	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
63	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481244	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
64	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481245	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
65	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481246	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
66	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481247	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
67	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481248	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
68	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481249	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
69	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481250	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
70	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481251	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
71	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481252	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
72	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481253	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
73	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481254	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
74	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481255	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
75	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481256	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
76	AVENIDA QUEBRADA SECA	ICFE	300-0028806	BUCARAMANG A	\$ 7.694.700.000,00





MINDEFENSA

77	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034049	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
78	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034050	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
79	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034053	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
80	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034054	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
81	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034057	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034058	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
83	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034061	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
84	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034062	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
85	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034243	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
86	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034249	ARMENIA	\$ 24.209.800,00





MINDEFENSA

87	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034247	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
88	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034248	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
89	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034251	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
90	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034252	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
91	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034255	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
92	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034256	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
93	EDIFICIO CALARCA	ICFE	280005920	ARMENIA	\$ 2.912.450.000,00
94	Urbanización Alcázar	ICFE	2800019521	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
95	Urbanización Alcázar	ICFE	2800020464	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
96	LOTE EL RECREO	ICFE	2800006714	ARMENIA	\$ 780.000.000,00
97	CASIQUE NIQUIA	ICFE	001-5081644	BELLO	\$ 14.364.000.000,00
98	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555558	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
99	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555275	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
100	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555392	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
101	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555409	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
102	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555049	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
103	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555426	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
104	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555064	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00





MINDEFENSA

105	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555474	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
106	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555441	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
107	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555139	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
108	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555311	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
109	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555506	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
110	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555413	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
111	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555053	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
112	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555156	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
113	BARRIO EL POLO	ICFE	720044261	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
114	BARRIO EL POLO	ICFE	720044262	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
115	BARRIO EL POLO	ICFE	720044263	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
116	BARRIO EL POLO	ICFE	720044264	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
117	BARRIO EL POLO	ICFE	720044265	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
118	BARRIO EL POLO	ICFE	720044266	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
119	BARRIO EL POLO	ICFE	720044267	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
120	BARRIO EL POLO	ICFE	720044268	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
121	BARRIO EL POLO	ICFE	720044269	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
122	BARRIO EL POLO	ICFE	720044270	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
123	VILLA PILAR	ICFE	1000037295	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
124	VILLA PILAR	ICFE	1000037296	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
125	VILLA PILAR	ICFE	1000037298	MANIZALES	\$ 82.347.200,00
126	PREDIO PARRA Y ZAMBRANO	ICFE	4000000994	LETICIA	\$ 547.400.000,00
127	LA GRANJA	ICFE	400002734	LETICIA	\$ 4.958.000.000,00
128	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018079	NEIVA	\$ 69.020.000,00
129	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018078	NEIVA	\$ 69.020.000,00
130	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018077	NEIVA	\$ 69.020.000,00
131	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018076	NEIVA	\$ 69.020.000,00
132	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018075	NEIVA	\$ 69.020.000,00
133	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018074	NEIVA	\$ 69.020.000,00
134	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018073	NEIVA	\$ 69.020.000,00
135	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018069	NEIVA	\$ 69.020.000,00
136	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018068	NEIVA	\$ 69.020.000,00
137	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018067	NEIVA	\$ 69.020.000,00
138	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018066	NEIVA	\$ 69.020.000,00
139	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018065	NEIVA	\$ 69.020.000,00





MINDEFENSA

140	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018064	NEIVA	\$	69.020.000,00
141	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018063	NEIVA	\$	69.020.000,00
142	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018082	NEIVA	\$	65.327.500,00
143	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018083	NEIVA	\$	65.327.500,00
144	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018081	NEIVA	\$	65.327.500,00
145	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018080	NEIVA	\$	65.327.500,00
146	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018072	NEIVA	\$	65.327.500,00
147	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018071	NEIVA	\$	65.327.500,00
148	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018070	NEIVA	\$	65.327.500,00
149	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018062	NEIVA	\$	65.327.500,00
150	LOS SAUCES	ICFE	3780039589	PALMIRA	\$	42.500.480,00
151	LOS SAUCES	ICFE	3780039590	PALMIRA	\$	42.500.480,00
152	LOS SAUCES	ICFE	3780039591	PALMIRA	\$	42.500.480,00
153	LOS SAUCES	ICFE	3780039592	PALMIRA	\$	42.500.480,00
154	LOS SAUCES	ICFE	3780039593	PALMIRA	\$	42.500.480,00
155	LOS SAUCES	ICFE	3780039594	PALMIRA	\$	42.500.480,00
156	LOS SAUCES	ICFE	3780039575	PALMIRA	\$	42.500.480,00
157	LOS SAUCES	ICFE	3780039576	PALMIRA	\$	42.500.480,00
158	LOS SAUCES	ICFE	3780039577	PALMIRA	\$	42.500.480,00
159	LOS SAUCES	ICFE	3780039578	PALMIRA	\$	42.500.480,00
160	LOS SAUCES	ICFE	3780039579	PALMIRA	\$	42.500.480,00
161	LOS SAUCES	ICFE	3780039580	PALMIRA	\$	42.500.480,00
162	LOS SAUCES	ICFE	3780039581	PALMIRA	\$	42.500.480,00
163	LOS SAUCES	ICFE	3780039582	PALMIRA	\$	42.500.480,00
164	LOS SAUCES	ICFE	3780039583	PALMIRA	\$	42.500.480,00
165	LOS SAUCES	ICFE	3780039584	PALMIRA	\$	42.500.480,00
166	LOS SAUCES	ICFE	3780039585	PALMIRA	\$	42.500.480,00
167	LOS SAUCES	ICFE	3780039586	PALMIRA	\$	42.500.480,00
168	LOS SAUCES	ICFE	3780039587	PALMIRA	\$	42.500.480,00
169	LOS SAUCES	ICFE	3780039588	PALMIRA	\$	42.500.480,00
170	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
171	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
172	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
173	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016471	PASTO	\$	7.834.400,00
174	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016472	PASTO	\$	7.834.400,00
175	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016473	PASTO	\$	7.834.400,00
176	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016474	PASTO	\$	7.834.400,00
177	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016475	PASTO	\$	7.834.400,00

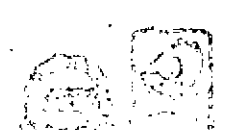




PROYECTO DE LEY

NUMERO DE LEY	DESCRIPCION DE LEY	FECHA	MONTANTO	MONEDA	VALOR TOTAL (US\$)
178	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1952-08-25	5000000000	PASTO	5000000000
179	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1952-09-15	5000000000	PASTO	5000000000
180	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1952-10-15	5000000000	PASTO	5000000000
181	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1952-11-15	5000000000	PASTO	5000000000
182	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-01-15	5000000000	PASTO	5000000000
183	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-02-15	5000000000	PASTO	5000000000
184	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-03-15	5000000000	PASTO	5000000000
185	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-04-15	5000000000	PASTO	5000000000
186	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-05-15	5000000000	PASTO	5000000000
187	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-06-15	5000000000	PASTO	5000000000
188	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-07-15	5000000000	PASTO	5000000000
189	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-08-15	5000000000	PASTO	5000000000
190	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-09-15	5000000000	PASTO	5000000000
191	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-10-15	5000000000	PASTO	5000000000
192	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1953-11-15	5000000000	PASTO	5000000000
193	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-01-15	5000000000	PASTO	5000000000
194	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-02-15	5000000000	TUNA	5000000000
195	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-03-15	5000000000	TUNA	5000000000
196	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-04-15	5000000000	TUNA	5000000000
197	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-05-15	5000000000	TUNA	5000000000
198	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-06-15	5000000000	TUNA	5000000000
199	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-07-15	5000000000	TUNA	5000000000
200	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-08-15	5000000000	SUCORRO	5000000000
201	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-09-15	5000000000	SUCORRO	5000000000
202	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-10-15	5000000000	SUCORRO	5000000000
203	REORGANIZACION DE MINISTERIO DE EDUCACION	1954-11-15	5000000000	TUNA	5000000000
VALOR TOTAL LEYES					325000000000

Page 1 of 2





La variación en la cuenta terrenos 2020 y 2019; obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de estos de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en los terrenos que se relacionan a continuación:

TERRENO	CIUDAD	ACTA	VALOR
Puente Aranda	Bogotá	2556	\$169.598.310,60
Santana	Bogotá	2557	\$601.765436,76

En el sector de Puente Aranda, se realizó la adecuación y mejoramiento perimetral.

En el sector de Santa Ana: La Construcción y adecuación de zonas de Parqueo.

NOTA 7 1640 EDIFICACIONES

	2020	2019
164001 Edificios y Casas	345.008.993.172,16	339.136.868.832,29
164009 Colegios y Escuelas	4.340.875.000,00	4.340.875.000,00
164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros	410.265.773.555,38	405.338.255.670,71
164090 Otras Edificaciones	6.446.130.318,26	6.279.490.781,51

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y EQUIPO

- Método depreciación utilizado

El método utilizado para para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Ejemplo:

El cálculo de la depreciación mediante el procedimiento de línea recta es el siguiente:

Valor del activo:

Vida útil del activo:

Depreciación anual: Valor del activo/Vida útil del activo =Cantidad meses

Depreciación mensual: Valor del activo /Cantidad meses=Depreciación mensual

- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas





Elemento de PPequipo	Años Vida Útil
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años

- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.

Al finalizar la vigencia 2019 la política contable en relación a las vidas útiles de los inmuebles prefabricados se modificó en el sentido que se amplió quedando un rango de 25 a 50 años de acuerdo aprobación realizada en comité de Sostenibilidad contable Acta No. Según ACTA No. 2524 de diciembre 30 de 2019 y mediante Resolución 301 de diciembre 30 de 2019.

164001 Edificios y Casas

Las inmuebles que se relacionan a continuación son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

INFORMACION VIVIENDAS CFE				
Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN MARZO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	BOGOTA - BRIGADA TRECE	\$ 67.862.909.400,00	\$ 73.848.306,38	\$ 1.993.904.272,28
2	BOGOTA - ARTILLERIA	\$ 12.371.148.960,00	\$ 16.344.226,24	\$ 441.294.108,43
3	BOGOTA - CASA BLANCA	\$ 1.385.817.600,00	\$ 1.862.658,06	\$ 50.291.767,68
4	BOGOTA - LIBERTADORES	\$ 45.450.777.131,63	\$ 51.429.237,90	\$ 1.355.257.518,30
5	BOGOTA - MOLINOS	\$ 426.620.200,00	\$ 582.814,48	\$ 15.735.990,97
6	BOGOTA - SAN JORGE	\$ 1.664.182.400,00	\$ 2.433.015,20	\$ 65.691.410,46
7	BOGOTA - PUENTE ARANDA	\$ 11.831.513.000,00	\$ 10.488.929,96	\$ 283.201.108,98
8	BOGOTA - SANTA ANA	\$ 52.546.803.025,51	\$ 74.115.046,48	\$ 1.917.748.347,94





MINDEFENSA

9	BOGOTA - HEROES DE COLOMBIA	\$ 75.897.530.530,50	\$ 64.458.108,02	\$ 1.740.368.916,50
10	CHIQUINQUIRA	\$ 354.960.000,00	\$ 547.777,78	\$ 14.790.000,03
11	MANIZALES	\$ 260.435.600,00	\$ 339.108,85	\$ 9.155.939,00
12	BELLO	\$ 6.713.448.254,69	\$ 7.697.781,74	\$ 186.833.761,29
13	CHAPARRAL	\$ 262.600.000,00	\$ 405.246,91	\$ 10.941.666,62
14	LETICIA	\$ 628.003.000	\$ 677.338,42	\$ 18.288.137,44
15	BUCARAMANGA	\$ 8.684.090.187,75	\$ 10.171.462,60	\$ 275.735.245,91
16	NEIVA	\$ 682.691.200,00	\$ 893.136,79	\$ 24.114.693,39
17	PASTO	\$ 847.440.000,00	\$ 1.120.952,38	\$ 30.265.714,27
18	TUNJA	\$ 6.669.621.600,00	\$ 8.913.161,66	\$ 240.655.364,78
19	SOCORRO	\$ 1.871.963.111,35	\$ 2.599.948,77	\$ 70.198.616,73
20	PALMIRA	\$ 694.579.200,00	\$ 904.400,00	\$ 24.418.800,00
21	ARMENIA	\$ 3.173.904.778,75	\$ 3.443.256,09	\$ 79.262.274,70
22	PAMPLONA	\$ 116.874.000,00	\$ 177.081,82	\$ 4.781.209,12
23	IBAGUE	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.721,09	\$ 183.673.469,41
24	VILLAVICENCIO	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.721,09	\$ 183.673.469,41
25	FACATATIVA	\$ 1.737.269.966,56	\$ 1.523.921,02	\$ 41.145.867,58
26	LARANDIA	\$ 8.159.703.600,00	\$ 7.233.779,79	\$ 195.312.054,29
27	TOLEMAIDA	\$ 11.850.733.241,74	\$ 10.287.094,83	\$ 279.200.620,03
28	BARRANQUILLA	\$ 3.485.268.304,48	\$ 3.089.776,87	\$ 83.423.975,43
29	MEDELLIN - BASER 4	\$ 1.680.000.000	\$ 1.458.333,33	\$ 39.374.999,95
30	YOPAL	\$ 1.698.104.880	\$ 1.489.565,63	\$ 40.218.273,49
	TOTAL	\$345.008.993.172,16	\$ 372.140.910,18	\$9.898.957.594,41





MINDEFENSA

164009 Colegios y Escuelas

Los siguientes colegios son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

COLEGIOS			
SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN MARZO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA-			
ARTILLERIA- LICEO LAURELES	\$ 473.225.000,00	\$ 606.698,72	\$ 16.380.865,41
LIBERTADORES- LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	\$3.501.785,71	\$ 94.548.214,23
SANTA ANA- JARDIN INFANTIL	\$ 832.150.000,00	\$1.359.722,22	\$ 36.712.499,94
TUNJA			
COLEGIO	\$ 94.000.000,00	\$ 135.057,48	\$ 3.646.551,74
TOTAL	\$ 4.340.875.000,00	\$5.603.264,13	\$ 151.288.131,32

164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros

Los inmuebles que se relacionan a continuación son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.

Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN MARZO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	APARTADO	\$ 7.611.969.391,12	\$ 9.253.855,56	\$ 249.854.100,12
2	ARAUCA	\$ 3.138.346.000,00	\$ 3.072.127,07	\$ 82.947.430,89
3	ARMENIA BRIGADA	\$ 4.376.370.666,00	\$ 5.735.529,76	\$ 154.859.303,52
4	BARRANCABERMEJA	\$ 2.575.700.551,00	\$ 5.689.669,15	\$ 153.367.903,35
5	BARANQUILLA/CONCEPCION	\$ 9.260.505.877,00	\$ 10.870.438,30	\$ 293.501.834,21
6	BELLO	\$ 1.917.590.000,00	\$ 2.048.707,27	\$ 55.315.096,29
7	BOGOTA – BACATA	\$ 4.788.494.000,00	\$ 4.926.434,16	\$ 133.013.722,32
8	BOGOTA	\$ 24.451.295.630,90	\$ 23.132.142,16	\$ 550.653.396,11
9	BONZA/DUITAMA	\$ 885.356.753,00	\$ 1.272.064,30	\$ 34.345.736,10
10	BUCARAMANGA	\$ 29.455.221.447,00	\$ 31.868.742,91	\$ 860.338.031,40





MINDEFENSA

11	BUENAVISTA	\$ 3.167.931.611,40	\$ 3.972.181,34	\$ 107.248.896,17
12	BUGA	\$ 684.755.084,00	\$ 1.380.536,26	\$ 37.274.479,04
13	CALI	\$ 24.681.781.434,33	\$ 27.194.821,03	\$ 734.094.215,01
14	CANTIMPLORA/CALIBIO	\$ 908.263.000,00	\$ 1.096.935,99	\$ 29.617.271,74
15	CARTAGO	\$ 1.106.849.505,00	\$ 1.708.101,09	\$ 46.118.729,43
16	CAUCACIA	\$ 1.947.368.532,00	\$ 2.163.742,81	\$ 58.421.055,87
17	CUCUTA	\$ 4.660.570.580,10	\$ 4.920.227,07	\$ 132.624.426,92
18	CHAPARRAL	\$ 1.308.586.896,45	\$ 2.271.852,25	\$ 61.340.010,75
19	CHIQUINQUIRA	\$ 1.317.500.123,00	\$ 2.287.326,60	\$ 61.757.818,20
20	FACATATIVA	\$ 6.014.321.104,00	\$ 7.627.604,15	\$ 205.945.312,05
21	FLORENCIA	\$ 14.925.906.040,00	\$ 16.249.946,88	\$ 434.950.371,92
22	GARZON	\$ 1.588.279.501,00	\$ 1.546.950,21	\$ 41.767.655,80
23	GRANADA	\$ 2.654.138.612,88	\$ 3.748.783,35	\$ 101.217.150,45
24	GUASIMAL	\$ 3.443.782.000,00	\$ 4.274.180,30	\$ 115.402.868,05
25	HONDA	\$ 897.051.181,09	\$ 1.060.335,12	\$ 28.629.048,32
26	IBAGUE	\$ 12.775.787.376,48	\$ 20.327.376,15	\$ 548.839.156,06
27	IPIALES	\$ 1.378.707.640,36	\$ 13.212.599,35	\$ 356.740.182,45
28	LARANDIA	\$ 3.739.718.765,88	\$ 3.759.994,65	\$ 101.519.855,55
29	LA TAGUA	\$ 1.770.630.877,36	\$ 2.047.666,28	\$ 55.286.989,54
30	LETICIA	\$ 4.388.950.978,43	\$ 4.634.586,77	\$ 125.133.842,79
31	MALAMBO	\$ 19.557.192.664,89	\$ 26.804.636,13	\$ 695.005.753,59
32	MANIZALES	\$ 2.958.190.120,00	\$ 4.868.813,11	\$ 131.457.954,07
33	MEDELLIN BAJES 4	\$ 3.508.966.000,00	\$ 4.123.842,88	\$ 111.343.757,76
34	MEDELLIN BASER 4	\$ 9.789.203.385,15	\$ 12.420.725,83	\$ 314.689.935,82
35	MEDELLIN BIGIR	\$ 1.950.378.300,00	\$ 3.833.827,46	\$ 103.513.341,42
36	MONTERIA	\$ 5.226.457.659	\$ 7.079.482,03	\$ 191.146.014,77
37	NEIVA	\$ 8.150.346.666,00	\$ 9.338.705,40	\$ 233.985.315,63
38	OCAÑA	\$ 1.317.150.000,00	\$ 1.590.760,87	\$ 42.950.543,49
39	PALMIRA	\$ 1.043.723.079,00	\$ 1.812.019,23	\$ 48.924.519,21
40	PAMPLONA	\$ 1.595.320.000,00	\$ 2.092.236,15	\$ 56.490.376,00
41	PASTO	\$ 875.467.473,11	\$ 1.926.613,53	\$ 52.018.565,31
42	PEREIRA	\$ 7.206.571.029,84	\$ 9.378.478,55	\$ 253.218.920,85
44	PITALITO	\$ 2.407.974.878,00	\$ 2.748.829,77	\$ 74.218.403,72
45	POPAYAN	\$ 9.012.393.774,54	\$ 11.269.398,12	\$ 398.334.081,25
46	PUEBLO TAPAO	\$ 4.417.503.715,00	\$ 4.319.153,48	\$ 116.617.143,96
47	RIOHACHA	\$ 2.670.011.081,02	\$ 2.945.159,05	\$ 79.519.294,32
48	RIONEGRO	\$ 3.127.465.040,00	\$ 3.350.571,35	\$ 90.465.426,45
49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 12.045.574.243,00	\$ 13.383.971,38	\$ 361.367.227,26
50	SAN PEDRO DE URABA	\$ 1.008.649.214,91	\$ 872.200,76	\$ 22.820.704,73
51	SANTA MARTA	\$ 15.844.111.051,04	\$ 17.842.315,53	\$ 481.742.519,17
52	SANVICENTE CHUCURI	\$ 885.780.000,00	\$ 802.336,96	\$ 21.663.097,92
53	SARAVENA	\$ 2.118.200.000,00	\$ 2.263.034,19	\$ 61.101.923,13
54	SOGAMOSO	\$ 3.269.871.450,54	\$ 3.959.919,46	\$ 106.917.825,42



MINDEFENSA

55	TAME	\$ 787.022.400,00	\$ 728.724,44	\$ 19.675.559,88
56	TAURAMENA	\$ 2.662.060.776,09	\$ 2.507.010,79	\$ 67.689.291,33
57	VALLEDUPAR	\$ 7.000.598.915,07	\$ 8.078.427,66	\$ 218.117.546,82
58	VILLA GARZON	\$ 817.711.748,04	\$ 757.140,51	\$ 20.442.793,77
59	VILLAVICENCIO	\$ 21.126.578.067,33	\$ 24.519.988,34	\$ 662.039.685,18
60	YOPAL	\$ 18.055.294.391,38	\$ 19.936.798,93	\$ 538.293.571,14
61	TOLEMAIDA	\$ 48.650.119.660,35	\$ 54.933.936,19	\$ 1.446.905.531,85
62	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$ 2.553.078.366,84	\$ 2.996.570,85	\$ 80.907.413,03
63	CIMITARRA	\$ 1.872.890.250,00	\$ 2.053.607,73	\$ 55.447.408,71
64	BOGOTA PUYANA	\$ 4.932.186.995,46	\$ 4.370.924,32	\$ 118.052.934,06
VALOR TOTAL INMUEBLES		\$410.265.773.555,38	\$ 493.265.619,27	\$ 13.229.210.271,44

En relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se registrará por las directrices impartidas mediante Oficio No. 2020441000019221 de fecha 8 de enero de 2020 por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del Ejército Nacional del cual se anexa texto:





MINDEFENSA

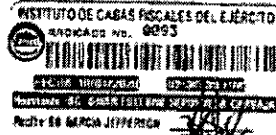


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS



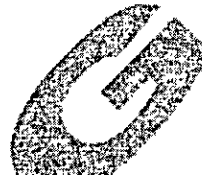
Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000319221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1



Bogotá, D.C., 08 de enero de 2020

Señor Coronel
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Carrera 11 B No. 104 - 48
Bogotá D.C.



Asunto: Parámetros de entrega en administración de casas fiscales.

Comedidamente y teniendo en cuenta el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a la inexistencia de registro contable de los terrenos donde se encuentran construidas las casas fiscales entregadas por el Ejército en administración a esa entidad, se emiten las siguientes consideraciones respecto al manejo de estos bienes inmuebles:

El Ministerio de Defensa Nacional es propietario de los bienes inmuebles que utilizan las tropas del Ejército Nacional que a lo largo y ancho del país hacen presencia en cumplimiento de su misión constitucional que es "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional". Estos predios son entregados a esta Fuerza en destinación, otorgándole la facultad de administrarlos, manejarlos, custodiarlos y controlarlos, con el fin de que el Comandante de la Fuerza por intermedio de las diferentes dependencias pueda determinar de forma adecuada el uso y como son edificados, de manera que el personal acantonado en las diferentes Unidades cuente con todas las condiciones esenciales para poder desempeñarse en cada uno de los cargos asignados, es por ello que dentro de estos predios se han ejecutado proyectos de infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades propias del servicio y las conexas, por lo que además de las áreas para el funcionamiento de la Unidad Militar, también se cuenta con viviendas fiscales para que sean habitadas por el personal militar y sus familias.

Teniendo en cuenta la dinámica en el funcionamiento de cada Unidad Militar, en donde el personal tiene una rotación cada 2 años aproximadamente, surge la necesidad de brindar un servicio de manera más estable y con mayor infraestructura destinada como vivienda fiscal. Ello conlleva la creación de un organismo con autonomía administrativa, capaz de ampliar la cobertura de los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 12 Carrera 50 No. 10-06 Edificio Sabla Casas 6 piso.
Commutador fax 4261800 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co contacto:cbayo@autoridadco.ing.mil.co



1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-B.1

servicios y bienestar a los beneficiarios; es por eso, como a partir de 1971, el 3 de diciembre el Presidente de la República, Doctor Misael Pastrana Borrero y su Ministro de Defensa Nacional, Mayor General Hernando Correa Cubides, a través del decreto - ley no. 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La misión de este instituto es administrar de manera eficiente las viviendas fiscales mediante el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Como se ha expresado, en algunas Unidades Militares existen viviendas fiscales para cubrir las necesidades de algunos de sus integrantes y con esto brindar condiciones de vida adecuadas a sus usuarios, pero no es la misión principal de la Fuerza, así como la destinación del bien inmueble tampoco obedece a la existencia de estas viviendas, por tal motivo el control y las condiciones para acceder a estas áreas las establece el Comandante de la Unidad por medio de los protocolos y ordenes emitidas a sus subordinados, de tal forma que el ICFE no tiene la potestad de disponer a su libre albedrío de estas condiciones, así como tampoco puede decidir en los casos en que se requiera construir o demoler alguna estructura, ya que debe aplicar lo establecido en la Directiva Permanente No. 0232 de 2017 en la que se debe obtener las respectivas autorizaciones por el Comando de Ingenieros del Ejército.

Así las cosas y en cumplimiento del principio jurídico que dice que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y teniendo en cuenta que el bien inmueble tal como se define en el Artículo 656 del Código Civil "Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles." se asume que todas las construcciones implantadas sobre el terreno conforman un único bien inmueble y este cumple como objetivo principal el funcionamiento de la Unidad Militar, entonces no es funcional realizar la subdivisión ni traspaso de la propiedad al ICFE, se generarían bienes inmuebles ciegos (sin acceso propio) en los cuales no se tendría autonomía para su uso al depender de las condiciones de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 16-06 Edificio Sabio Calles 6 piso.
Computador fax 4261400 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

funcionamiento de cada Unidad Militar y además sería contraproducente al analizar un posible cambio en la normatividad de uso del suelo al pasar de considerarse como un predio dotacional de seguridad a un área residencial, con la correspondiente pérdida de beneficios que esto implica, como la asignación de estratificación socioeconómica la cual incide directamente en el aumento en los costos de los servicios públicos domiciliarios.

Respecto al pago del impuesto predial unificado, este seguirá recayendo sobre el propietario del bien inmueble (Ministerio de Defensa - Ejército Nacional), el cual recibe la partida correspondiente para sufragarlo y teniendo en cuenta que el beneficio que aporta el funcionamiento de estas casas fiscales recae directamente sobre los usuarios de estas viviendas dentro de la Unidad Militar, teniendo en cuenta que el arrendamiento es única y exclusivamente para sus miembros (Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército).

De acuerdo con lo expuesto, la injerencia que tiene el ICFE respecto al manejo de los bienes inmuebles recibidos en administración, no va más allá de la realización de actividades requeridas para entregar un servicio de arrendamiento de calidad a los usuarios y el correcto uso de cada vivienda, sin que para ello deba obtener la titularidad de los bienes inmuebles, cumpliendo la misión para la cual fue creado y evitando el desgaste administrativo de la Fuerza en el desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de operaciones militares o actividades inherentes a su misión.

En conclusión, se establece por parte de la Fuerza que estos terrenos no deben ser transferidos en propiedad ni administración al ICFE para que pueda continuar desarrollando su misión, por lo tanto se continuara registrándolos en los estados contables del Ejército.

Comendidamente,

[Handwritten signature of Omar Esteban Sepúlveda Carvajal]

Brigadier General OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL
Comandante Comando de Ingenieros

Elaboró: CT, Ricardo Robayo
Oficial Finca Reiz COING

Revisó: CT, Verónica Moreno
Oficial C11 COING

Aprobó: CR, Diego Raveco
Oficial C10 COING

Ba. Voc. CR, [Signature]
JEM COING



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 13 No. 18-08 Edificio Sabio Caldas 8 piso
Comandador fax 4281808 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co comandante@ejercito.mil.co



[Handwritten mark]





164090 Otras Edificaciones

Las edificaciones que se relacionan a continuación se encuentran registradas como otras edificaciones y son propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN MARZO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA			
ARTILLERIA- TALLER	\$ 84.420.000,00	\$ 108.230,77	\$ 2.922.230,79
ARTILLERIA – OFICINA ADMON	\$ 63.250.000,00	\$ 81.089,74	\$ 2.189.422,98
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 104.149,71
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 104.149,71
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 104.149,71
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,18	\$ 34.716,57	\$ 104.149,71
BRIGADA 13- AREA SERVICIO	\$ 73.941.014,00	\$ 62.239,91	\$ 1.680.477,57
BRIGADA 13- SHUT1	\$ 19.640.253,50	\$ 16.700,90	\$ 450.924,30
LIBERTADORES-CAPILLA 138	\$ 580.992.000,00	\$ 691.657,14	\$ 18.674.742,78
SANTANA – CAPILLA	\$ 202.540.000,00	\$ 237.723,00	\$ 6.418.521,00
SANTANA – CASETA ESCOLTA	\$ 23.616.000,00	\$ 20.715,79	\$ 559.326,33
SANTANA-CENTRO ACOPIO	\$ 77.594.147,64	\$ 65.981,42	\$ 1.781.498,34
SANTANA SHUT 1	\$ 20.821.142,75	\$ 17.705,05	\$ 478.036,35
SANTANA SHUT 2	\$ 19.640.253,50	\$ 16.532,20	\$ 446.369,40
RINCON QUIÑONES TALLER	\$ 4.889.685.970,12	\$ 4.074.738,31	\$ 61.121.074,99
TUNJA-			
OFICINA ADMON	\$ 48.900.000,00	\$ 70.258,62	\$ 1.896.982,74
SALON SOCIAL	\$ 52.900.000,00	\$ 76.005,75	\$ 2.052.155,24
ALOJAMIENTO	\$ 121.550.000,00	\$ 174.640,79	\$ 4.715.301,48
TOTAL	\$ 6.446.130.318,26	\$ 5.853.085,67	\$ 105.803.663,13

a. Se debe realizar una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.

La variación en la cuenta Edificaciones; 2020 y 2019 obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de los inmuebles a finales de la vigencia 2019 de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en las viviendas que se relacionan a continuación:

3
t





EDIFICACION	CIUDAD	No. DOCUMENTO	VALOR
Edificio Girardot	Bogotá	Acta No. 2555	\$4.312.332.731,63
Edificio General Gustavo Rojas Pinilla	Tolemaida	Acta No. 2559	54.614.801,74
Edificio Calarcá	Armenia	Acta No. 2547	1.132.254.618,75
Edificio Guanes	Bucaramanga	Acta No. 2549	372.922.187,75
Edificio Codazzi	Malambo- Atlántico	Acta No. 2548	1.105.300.109,00
Edificio San Pedro Urabá	Urabá- Antioquia	Acta No. 2552	98.667.409,91
Edificio Juananbu	Bogotá	Acta No. 2554	2.468.435.708,00
Edificio Aguirre Barragán	Popayán	Acta No. 2551	1.244.710.194,75
Edificio Capitán Luis Segura Cañón	Cúcuta	Acta No. 2550	205.480.580,10
Edificio SS. Fredy Alonso Suarez	Tolemaida	Acta No. 2558	1.278.318.133,75

-Además de lo anterior se construyó en la ciudad de Bogotá- en el sector de Artillería cuatro puntos limpios por un valor de \$166.639.536,75 cada punto limpio tiene un costo de \$41.659.884,19 , lo cual incremento el valor de Otras Construcciones

MEDICION POSTERIOR

A finales de la vigencia 2019; se realizó el análisis del deterioro de los inmuebles encontrando que no hay viviendas deterioradas.

ANALISIS DETERIORO DE BIENES INMUEBLES

Edificaciones para la plantilla			
Seccional	Edificación	Valor historico	Tipo
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	Administración
ARMENIA	EDIFICIO PIJAOS	\$ 2.362.125.581,00	Administración
BARRANCABERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.200.551,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$ 925.059.068,00	Administración





MINDEFENSA

BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	Administración
BOGOTA – BACATA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANAMBU	\$ 4.780.533.999,90	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
BRIGADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST.RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.477.808.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO	\$ 2.297.650.600,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	\$ 2.209.306.299,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.801,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	\$ 1.611.021.473,60	Administración





MINDEFENSA

CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	Administración
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	Administración
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO TREBOL	\$ 1.810.292.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICO ARROLLABE	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICO BELARCASA	\$ 880.428.500,00	Administración
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 918.960.000,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$ 1.110.846.402,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$ 2.304.155.829,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$ 1.828.369.790,00	Administración
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 2.980.950.000,00	Administración
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$ 2.387.820.917,48	Administración
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$ 2.767.889.298,81	Administración
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59	Administración
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00	Administración





MINDEFENSA

LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$ 1.370.234.558,43	Administración
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.175.415.000,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Administración
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$ 1.497.850.000,00	Administración
BAJES 4	EDIFIFIO MEDELLIN	\$ 1.508.272.000,00	Administración
BAJES 4	EDIFIFIO YARINGUIEZ	\$ 1.592.160.000,00	Administración
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1.917.590.000,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$ 1.176.947.120,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$ 1.429.537.210,00	Administración
NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$ 2.270.878.015,08	Administración
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04	Administración
POPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00	Administración
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$ 1.390.430.159,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,10	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$ 2.138.464.921,90	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$ 948.287.910,51	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO 09 TAURAMENA	\$ 1.187.673.545,02	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.070.000,00	Administración





MINDEFENSA

TOLEMAIDA	EDIFICIO CP0. MANCILLA JAIRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIEJULIO	\$ 3.249.972.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3.231.294.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT.MARIO SALAZAR	\$ 2.237.799.999,96	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$ 3.927.840.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1.333.000.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$ 2.391.560.526,72	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$ 1.801.262.936,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$ 909.124.330,40	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO ALCARABAN	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CARABALI	\$ 1.730.683.799,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CENTAURO	\$ 1.912.330.331,20	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CUMARIBO	\$ 1.987.279.965,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO MAPORAL	\$ 1.747.653.292,40	Administración
YOPAL	ED. SS MELO MELO CESAR	\$ 889.945.906,23	Administración
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$ 1.170.257.966,16	Administración





MINDEFENSA

YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$ 1.850.591.052,12	Administración
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$ 911.197.925,90	Administración
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$ 1.503.711.192,66	Administración
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$ 1.076.261.611,48	Administración
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$ 999.682.020,86	Administración
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBIO	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$ 9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$ 5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$ 9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$ 5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$ 917.453.600,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$ 1.211.011.040,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$ 1.647.996.000,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$ 1.011.765.120,00	Propios
CASA BLANCA	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.385.817.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A CODAZZI	\$ 4.650.964.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A SANTOS	\$ 3.884.825.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO CABAL	\$ 8.160.538.800,00	Propios





MINDEFENSA

LIBERTADORES	EDIFICIO GIRARDO F	\$ 8.097.740.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$ 3.239.096.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$ 6.214.514.400,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$ 6.890.764.800,00	Propios
LIBERTADORES	LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	Propios
PUENTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$ 11.831.513.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$ 1.429.382.720,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$ 7.203.652.240,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$ 1.962.389.900,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$ 7.702.213.549,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CARABOBO	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$ 1.843.962.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$ 1.315.955.580,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$ 4.274.385.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GUEPI	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO NARIÑO	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.080,00	Propios





MINDEFENSA

SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.276,51	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SUCRE	\$ 2.200.842.440,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Propios
BELLO	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Propios
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Propios
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.034.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.394.784.000,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO ANDRÉS LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Propios





MINDEFENSA

VILLAVICENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60	Propios
VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Propios
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Propios
LARANDIA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	Propios
MEDELLIN	EDIFICIO VERGARA	\$ 1.680.000.000,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742.634.152,24	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Propios
YOPAL	EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Propios
BOGOTA	TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Propios
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Propios





MINDEFENSA

31/12/2019

ICFE

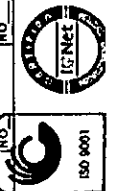
Garavito Juan (Coordinador F)



La seguridad es de todos



DATOS GENERALES		DACION GEOGRAFICA		FUENTES EXTERNAS				FUENTES INTERNAS				CRITERIOS PARA DETERMINAR AVALUO POR DETERIORO	
2B- DENOMINACION	2C- COSTO HISTORICO	2E- SECCIONAL	3A- ¿HUBO AFECTACION POR CAMBIOS POT	3B- ¿HUBO AFECTACION POR CONDICIONES SOCIALES EN SU ENTORNO?	3C- ¿HUBO AFECTACION POR ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE ACTORES	3D- ¿EN EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTARON AFECTACIONES AL INMUEBLE	3E- ¿SE HAN NOTIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DECISIONES JUDICIALES QUE AFECTEN EL CONTROL DEL INMUEBLE	3F- ¿REALIZO INTERVENCIÓN URBANÍSTICA QUE HAYA PERJUDICADO EL USO DE LAS INSTALACIONES	3G- ¿QUÉ MODALIDAD?	4A- ¿EN QUÉ ZONIFICACION SE ENCUENTRA?	4B- ¿TIENE FALLAS GEOLÓGICAS?	4C- ¿REQUIERE AVALUO?	
EDIFICIO CI. PARADA QUE DA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	América	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	
EDIFICIO PRIMOS	\$ 2.962.175.581,00	América	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	SI	NO	SI
EDIFICIO MARGALINA	\$ 1.074.200.551,00	BARCELONA, ESPAÑA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO CUNDAS	\$ 975.079.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO CEDEAZO	\$ 925.029.058,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO CORTONA	\$ 975.079.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO MARTÍ	\$ 975.079.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	SI	NO	NO
EDIFICIO ROMON	\$ 925.029.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO SAN MATÍ	\$ 975.079.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.220.579,97	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO RIGARA	\$ 925.029.068,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO CARIBE	\$ 2.715.549.111,00	México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	BAJA	NO	NO	NO
EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.545.951.110,00	México	NO	NO	NO	NO	SI	NO	CERRAMIENTO	NO APLICA	NO	NO	SI
EDIFICIO VILLASO RINCON	\$ 4.786.694.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO GAZADORS	\$ 4.786.694.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO JUANMAMBU	\$ 4.786.694.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO VINT DORTS	\$ 4.786.694.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-LITRITO	\$ 7.641.257.973,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO S. RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.270,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO AVEVEDO	\$ 1.260.407.660,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.653.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO CAMAHO	\$ 1.477.808.250,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.877.083.250,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO FUARDO	\$ 2.797.650.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO MERIZI'S	\$ 2.653.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO PALMERINO	\$ 2.209.306.297,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO RINCON QUINOMEZ	\$ 1.299.107.207,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.811.968.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO TRUJILLO	\$ 1.373.778.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
RODRIGUEZ Y	\$ 2.811.968.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO RUIF MANISTA GUABARA	\$ 1.611.021.475,00	Buenavista	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.189.194,40	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO BARBERO	\$ 2.570.063.260,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO PARALONOS	\$ 1.971.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO GRANATIS	\$ 1.971.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO RODAS	\$ 888.478.500,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO SALCEDO	\$ 888.478.500,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO SERNA	\$ 1.971.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO TREBOL	\$ 1.810.992.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO LEIGORRE	\$ 2.112.402.700,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO LEIGORRE ABRIVAYE	\$ 2.112.402.700,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO BLANCAZAR	\$ 888.478.500,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 914.560.000,00	Cóccata	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	ALTA	NO	NO	NO
EDIFICIO FACIA	\$ 1.110.846.402,00	Fuenfajal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO JARME	\$ 2.394.155.870,00	Fuenfajal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO
EDIFICIO ANDAQUILES	\$ 4.000.000.000,00	Panamá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	INTERMEDIA	NO	NO	NO



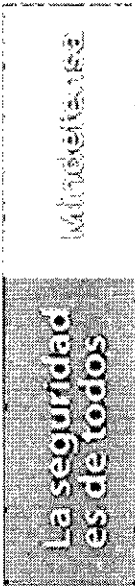
EDIFICIO CENTAURO	\$ 1.912.330.331,20	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO CT. RESTREPO	\$ 1.663.393.862,70	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO COMARBO	\$ 1.982.279.965,80	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO MAPORAL	\$ 1.747.633.197,40	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
ED-35 MELO MELO CESAR	\$ 886.945.906,23	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$ 1.170.257.566,13	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO CANTON DE PORE	\$ 1.890.591.051,12	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$ 911.197.925,90	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO OTONIEL BEYES	\$ 1.509.711.192,66	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$ 1.076.261.611,48	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$ 999.692.020,86	Yopal	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BOMBONA	\$ 917.453.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CALIBO	\$ 97.453.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$ 9.187.100.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$ 5.821.200.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$ 6.256.560.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$ 6.256.560.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$ 9.187.100.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$ 5.821.200.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$ 6.446.400.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$ 6.446.400.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PICHINCHA	\$ 917.453.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TENERIFE	\$ 917.453.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ESCALANTE	\$ 1.213.011.040,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO MALDONADO	\$ 1.647.996.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SANTA BARBARA	\$ 1.011.765.120,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO INGENIERO CHINGA	\$ 1.986.817.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO A. COBAZZI	\$ 4.650.964.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO A SANTOS	\$ 3.884.825.600,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GARAL	\$ 8.160.538.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GIRARDOT	\$ 8.097.740.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO J. RODKE	\$ 3.239.096.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO LIBROJO MEJIA	\$ 6.214.514.400,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$ 6.890.764.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
LUCEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PUZYANA	\$ 11.831.513.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO 20 DE JULIO	\$ 1.425.382.720,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$ 1.922.250.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO AVAQUERO	\$ 7.203.652.240,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARATA	\$ 1.922.250.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BOLLIVAR	\$ 1.962.389.900,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BOYACA	\$ 7.702.213.949,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CALDAS	\$ 1.394.290.420,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CARABOBO	\$ 1.286.845.960,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CISNEROS	\$ 1.843.962.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GORDOBA	\$ 1.915.995.580,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GALAN	\$ 1.286.845.960,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GRANADA	\$ 4.274.385.080,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GUERE	\$ 1.341.050.080,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JUNIN	\$ 1.341.050.080,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO



EDIFICIO MARIÑO	\$ 1.394.250.420,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.000.080,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.965.276,51	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUIÑE	\$ 2.200.842.440,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARBUJA	\$ 1.223.293.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HERODES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HERODES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.354,70	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARCHARRA	\$ 1.729.069.200,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GR CASTRO BATONA	\$ 1.019.094.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO INDONCIO CHINCA	\$ 1.894.784.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60	Villavieja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Villavieja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Facatá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	La Montañita	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	La Montañita	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	La Montañita	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO VERGARA	\$ 1.690.000.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Nito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Nito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Nito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SP. FARADO	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Esq)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Esq)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Amería	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	NO_APLICA	NO	NO
EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Yopal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO



MINDEFENSA



DETERIORO INMUEBLES ICPE

CUIDAD	INMUEBLE	VR. HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	COSTOS DE REPOSICION	Valor del servicio formuladas	Hay Deterioro
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OIEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	\$ 993.744.000,00	\$ 399.048.000,00	\$ 993.744.000,00	no hay deterioro
ARMENA	EDIFICIO PIADOS	\$ 2.622.125.581,00	\$ 2.432.989.348,43	\$ 1.903.200.000,00	\$ 2.432.989.348,43	no hay deterioro
BAFRANCA/BERMELA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.200.551,00	\$ 1.103.336.567,53	\$ 2.301.000.000,00	\$ 2.301.000.000,00	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO MARIÑO	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	\$ 2.125.148.097,32	\$ 855.712.000,00	\$ 2.125.148.097,32	no hay deterioro
BAFRANQUILLA- MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro
BAFRANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	\$ 2.801.156.204,93	\$ 2.053.090.000,00	\$ 2.801.156.204,93	no hay deterioro
BAFRANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	\$ 2.661.469.694,80	\$ 2.053.090.000,00	\$ 2.661.469.694,80	no hay deterioro
BOGOTA - BACATA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.484.000,00	\$ 4.932.148.820,00	\$ 4.212.000.000,00	\$ 4.932.148.820,00	no hay deterioro
SANTA ANA I	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.000,00	\$ 4.923.950.020,00	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO JUJAMARU	\$ 4.780.533.999,90	\$ 4.923.950.019,90	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.019,90	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	\$ 4.923.950.020,00	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	no hay deterioro
BRIGADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICPE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	\$ 7.870.495.660,69		\$ 7.870.495.660,69	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST. RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	\$ 1.285.737.381,60	\$ 1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	\$ 1.916.528.889,80	\$ 1.830.400.000,00	\$ 1.916.528.889,80	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$ 2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.477.808.250,00	\$ 1.522.142.497,50	\$ 1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.750,00	\$ 2.958.225.147,50	\$ 2.665.000.000,00	\$ 2.958.225.147,50	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAURIDO	\$ 2.297.650.600,00	\$ 2.366.580.118,00	\$ 2.134.600.000,00	\$ 2.366.580.118,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$ 2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	\$ 2.209.306.299,00	\$ 2.275.585.487,97	\$ 2.178.800.000,00	\$ 2.275.585.487,97	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.800,00	\$ 1.245.381.035,03	\$ 1.383.200.000,00	\$ 1.383.200.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	\$ 1.414.932.321,00	\$ 1.458.600.000,00	\$ 1.458.600.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$ 2.756.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$ 2.665.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	no hay deterioro
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	\$ 1.611.021.473,60	\$ 1.659.352.117,81	\$ 2.134.496.000,00	\$ 2.134.496.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	\$ 2.137.908.359,93	\$ 2.821.000.000,00	\$ 2.821.000.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	\$ 2.650.242.787,50	\$ 3.328.260.000,00	\$ 3.328.260.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	\$ 1.968.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	\$ 1.968.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	\$ 1.821.588.990,00	\$ 2.947.620.000,00	\$ 2.947.620.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	\$ 906.841.355,00	\$ 1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	\$ 906.841.355,00	\$ 1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.136.000,00	\$ 1.968.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro
CALLI	EDIFICIO TRESOL	\$ 1.864.600.760,00	\$ 1.864.600.760,00	\$ 2.674.360.000,00	\$ 2.674.360.000,00	no hay deterioro

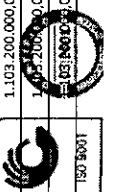


180 1640



MINDEFENSA

CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	ARROYAVE	\$	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO BELALCAZAR	\$	880.428.800,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$	1.421.810.000,00	no hay deterioro
CUQUITA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$	918.960.000,00	946.528.800,00	1.539.200.000,00	\$	1.539.200.000,00	no hay deterioro
PACATAITIVA	EDIFICIO FACA	\$	1.110.846.402,00	1.144.171.794,06	770.952.000,00	\$	1.144.171.794,06	no hay deterioro
PACATAITIVA	EDIFICIO JAIME	\$	2.304.155.829,00	2.373.280.503,87	3.038.100.000,00	\$	3.038.100.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$	1.707.243.255,00	1.758.460.552,65	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$	1.838.369.790,00	1.883.220.883,70	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$	2.980.950.000,00	3.070.378.500,00	1.118.000.000,00	\$	3.070.378.500,00	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$	2.387.820.937,48	2.459.455.545,00	2.257.645.000,00	\$	2.459.455.545,00	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$	2.767.889.298,81	2.850.925.977,77	2.613.000.000,00	\$	2.850.925.977,77	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$	2.911.860.748,59	2.999.216.571,05	2.228.200.000,00	\$	2.999.216.571,05	no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$	926.265.960,00	954.053.938,80	6.032.000.000,00	\$	6.032.000.000,00	no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$	1.370.234.558,43	1.411.341.595,18	5.825.300.000,00	\$	5.825.300.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$	1.175.415.000,00	1.210.677.450,00	1.473.680.000,00	\$	1.473.680.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$	1.803.770.400,00	1.857.883.512,00	2.486.640.000,00	\$	2.486.640.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$	3.060.046.985,20	3.151.848.394,76	2.148.900.000,00	\$	3.151.848.394,76	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$	1.497.850.000,00	1.542.785.500,00	1.885.000.000,00	\$	1.885.000.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO MEDELLIN	\$	1.508.272.000,00	1.553.520.160,00	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO YARINGUIEZ	\$	1.592.160.000,00	1.639.924.800,00	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$	1.917.590.000,00	1.975.117.700,00	1.092.000.000,00	\$	1.975.117.700,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$	1.176.947.120,00	1.212.255.533,60	1.570.400.000,00	\$	1.570.400.000,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$	1.429.537.210,00	1.472.423.326,30	1.912.300.000,00	\$	1.912.300.000,00	no hay deterioro
NEVA	EDIFICIO GAITANA	\$	2.270.878.015,08	2.339.004.355,53	2.662.400.000,00	\$	2.662.400.000,00	no hay deterioro
PERERA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.004.881.249,04	1.035.027.686,51	941.148.000,00	\$	1.035.027.686,51	no hay deterioro
POPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$	2.645.179.257,10	2.724.534.634,81	2.536.300.000,00	\$	2.724.534.634,81	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$	2.138.464.821,90	2.202.618.869,56	2.536.300.000,00	\$	2.536.300.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$	948.287.910,51	976.756.547,83	1.386.996.000,00	\$	1.386.996.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIO TAUARAMENA	\$	1.187.673.545,02	1.223.303.751,37	1.781.364.000,00	\$	1.781.364.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CPB. MANCILLA JAIRO	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. TURRIAGO HINCAPIELULO	\$	3.249.972.000,00	3.347.471.160,00	2.873.000.000,00	\$	3.347.471.160,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$	3.231.294.000,00	3.328.232.820,00	2.873.000.000,00	\$	3.328.232.820,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. MARIO SALAZAR	\$	2.237.799.999,96	2.304.933.999,96	1.248.000.000,00	\$	2.304.933.999,96	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$	3.927.840.000,00	4.045.675.200,00	2.250.040.000,00	\$	4.045.675.200,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$	1.333.000.000,00	1.372.990.000,00	655.200.000,00	\$	1.372.990.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$	1.136.296.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARI ZABALO SALAS	\$	1.136.296.000,00	1.136.296.000,00	1.664.000.000,00	\$	1.664.000.000,00	no hay deterioro



190 8001



MINDEFENSA

TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$	2.391.560.526,72	2.463.307.342,52	1.456.000.000,00	\$	2.463.307.342,52	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
VALLEUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$	1.801.262.936,00	1.855.300.824,08	2.483.000.000,00	\$	2.483.000.000,00	no hay deterioro
VALLEUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$	909.124.330,40	936.398.060,31	1.554.800.000,00	\$	1.554.800.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	1.663.393.862,70	\$	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.670.500.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CARABAN	\$	1.730.683.799,80	1.782.604.313,79	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CARABALI	\$	1.912.330.331,20	1.969.700.241,14	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CENTAURO	\$	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.473.680.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$	1.987.279.965,80	2.046.898.364,77	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CUMARI BO	\$	1.747.653.292,40	1.800.082.891,17	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	ED. 55 MELO MELO CESAR	\$	889.945.906,23	916.644.283,42	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$	1.170.257.966,16	1.205.365.705,14	1.093.300.000,00	\$	1.205.365.705,14	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$	1.850.591.052,12	1.906.108.783,68	2.128.490.000,00	\$	2.128.490.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$	911.197.925,90	938.533.863,68	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$	1.503.711.192,66	1.548.822.528,44	1.729.000.000,00	\$	1.729.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$	1.076.261.611,48	1.108.549.459,82	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$	999.682.020,86	1.029.672.481,49	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBO	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$	918.710.000,00	946.213.000,00	4.966.000.000,00	\$	4.966.000.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$	9.187.100.000,00	9.462.713.000,00	4.966.000.000,00	\$	9.462.713.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$	1.211.011.040,00	1.247.341.371,20	1.611.376.000,00	\$	1.611.376.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$	1.647.996.000,00	1.697.495.880,00	2.217.800.000,00	\$	2.217.800.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$	1.011.765.120,00	1.042.118.073,60	2.133.456.000,00	\$	2.133.456.000,00	no hay deterioro
CASA BLANCA	EDIFICIO INDINCENCO CHINCA	\$	1.385.817.600,00	1.427.392.128,00	2.982.720.000,00	\$	2.982.720.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO A. CODAZZI	\$	4.650.964.800,00	4.790.493.744,00	7.307.300.000,00	\$	7.307.300.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO A SANTOS	\$	3.884.825.600,00	4.001.370.368,00	4.800.640.000,00	\$	4.800.640.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO CABAL	\$	8.160.538.800,00	8.405.354.964,00	6.445.140.000,00	\$	8.405.354.964,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$	8.097.740.000,00	8.340.672.200,00	6.444.100.000,00	\$	8.340.672.200,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$	3.239.096.000,00	3.336.268.880,00	4.296.760.000,00	\$	4.296.760.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$	6.214.514.400,00	6.400.949.832,00	7.738.380.000,00	\$	7.738.380.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$	6.880.764.800,00	7.097.487.744,00	7.200.960.000,00	\$	7.200.960.000,00	no hay deterioro
LIBERTIA DORES	LICEO COLOMBIA	\$	2.941.500.000,00	3.029.745.000,00	3.445.000.000,00	\$	3.445.000.000,00	no hay deterioro
PUEBLO ARANDA	EDIFICIO PUVANA	\$	11.831.513.000,00	12.186.458.390,00	8.398.000.000,00	\$	12.186.458.390,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$	1.429.382.720,00	1.472.264.201,60	1.304.914.000,00	\$	1.472.264.201,60	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$	7.203.652.240,00	7.419.761.807,20	4.916.574.000,00	\$	7.419.761.807,20	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOLLIVAR	\$	1.962.389.900,00	2.021.261.597,00	1.304.914.000,00	\$	2.021.261.597,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$	7.933.279.955,47	7.933.279.955,47	4.916.574.000,00	\$	7.933.279.955,47	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$	1.436.077.932,60	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$	1.436.077.932,60	no hay deterioro



190 9001

na 3 de 16

SANTA ANA	EDIFICIO CAROBOBO	\$	1.286.845.960,00	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$	1.843.962.000,00	1.899.280.860,00	1.817.400.000,00	\$	1.899.280.860,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$	1.315.955.980,00	1.355.434.247,40	1.304.914.000,00	\$	1.355.434.247,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$	1.286.845.960,00	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$	4.274.385.080,00	4.402.616.632,40	2.373.644.000,00	\$	4.402.616.632,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GUEPI	\$	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO MARIÑO	\$	1.394.250.420,00	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$	1.436.077.932,60	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$	1.286.845.960,00	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$	5.407.497.480,00	5.569.722.404,40	4.382.586.000,00	\$	5.569.722.404,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$	2.251.966.276,51	2.319.525.264,81	1.304.914.000,00	\$	2.319.525.264,81	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SUFRE	\$	2.200.842.440,00	2.266.867.713,20	1.879.826.000,00	\$	2.266.867.713,20	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$	1.214.573.800,00	1.251.011.014,00	1.304.914.000,00	\$	1.304.914.000,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARBUJA	\$	1.223.293.000,00	1.259.991.790,00	1.304.914.000,00	\$	1.304.914.000,00	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$	16.458.518.492,00	16.952.274.046,76	8.387.600.000,00	\$	16.952.274.046,76	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$	16.458.518.492,00	16.952.274.046,76	8.387.600.000,00	\$	16.952.274.046,76	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$	9.687.181.225,60	9.977.796.662,37	8.281.000.000,00	\$	9.977.796.662,37	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	\$	19.068.451.466,85	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$	19.640.505.010,86	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$	19.068.451.466,85	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$	19.640.505.010,86	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.255.069.600,00	1.292.721.688,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	2.720.778.254,70	2.802.401.602,34	2.097.160.000,00	\$	2.802.401.602,34	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.337.342.800,00	1.377.463.084,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.400.257.600,00	1.442.265.328,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$	1.729.069.200,00	1.780.941.276,00	2.500.040.000,00	\$	2.500.040.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CACHIRI	\$	1.169.570.000,00	1.204.657.100,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$	935.656.000,00	963.725.680,00	1.677.728.000,00	\$	1.677.728.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCCHA	\$	935.656.000,00	963.725.680,00	1.677.728.000,00	\$	1.677.728.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$	1.729.069.200,00	1.780.941.276,00	2.500.040.000,00	\$	2.500.040.000,00	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$	1.812.147.600,00	1.866.512.028,00	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$	847.440.000,00	872.863.200,00	1.716.000.000,00	\$	1.716.000.000,00	no hay deterioro
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$	1.019.034.000,00	1.049.605.020,00	2.012.205.000,00	\$	2.012.205.000,00	no hay deterioro
MALDONADO	EDIFICIO INCENDIO CHIINCA	\$	1.394.784.000,00	1.436.627.520,00	2.012.205.000,00	\$	2.012.205.000,00	no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$	4.132.064.182,00	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$	4.256.026.107,46	no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO GARDON Y COLLAZOS	\$	3.867.935.817,60	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$	3.983.973.892,13	no hay deterioro
VILLAVICENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$	3.867.935.817,60	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$	3.983.973.892,13	no hay deterioro
VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$	4.132.064.182,00	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$	4.256.026.107,46	no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$	1.737.269.966,56	1.789.388.065,56	781.560.000,00	\$	1.789.388.065,56	no hay deterioro
LARAMDA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
LARAMDA	EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
LARAMDA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
MEDELLIN	EDIFICIO VERGARA	\$	1.680.000.000,00	1.730.400.000,00	2.080.000.000,00	\$	2.080.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICARDO SALABARRIETA	\$	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$	1.742.694.152,24	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$	1.794.913.176,81	no hay deterioro
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$	1.742.694.152,24	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$	1.794.913.176,81	no hay deterioro
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$	1.721.445.818,72	1.773.089.193,28	1.223.560.000,00	\$	1.773.089.193,28	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CS. BELTRAN DIAZ	\$	1.749.048.026,40	1.749.048.026,40	1.972.776.000,00	\$	1.972.776.000,00	no hay deterioro
BUCOTA -	TALLERES	\$	5.036.376.549,22	5.036.376.549,22		\$	5.036.376.549,22	no hay deterioro



150 9001



- b. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.

Los inmuebles que se capitalizaron a diciembre 31 de 2019 de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y en administración cambiaron de estimación en su vida útil pero el método de depreciación se conservó.

Para la convergencia al Nuevo Marco de Regulación se tuvo en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.

- c. El valor de la propiedad, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

A marzo de 2020 el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se encuentra para el proceso de contratación de los proyectos como se describe a continuación

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:

<u>PROYECTO</u>	<u>COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
MANTENIMIENTO EDIFICIO LIBORIO MEJÍA- CONJUNTO LIBERTADORES	\$2.865.000.000,00	El proyecto requiere apalancamiento de vigencia futura de obra por \$2.135.000.000 y de interventoría por \$110.000.000 para 2021, se encuentra en etapa de diseños, se tienen establecida la entrega de estudios técnicos al área de contratación el 30/04/2020
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO EDIFICIO LIBORIO MEJÍA- CONJUNTO LIBERTADORES	\$140.000.000,00	
MANTENIMIENTO EDIFICIO CAZADORES- CONJUNTO SANTA ANA	\$1.500.000.000,00	El proyecto requiere apalancamiento de vigencia futura de obra por \$1.000.000.000 y de interventoría por \$110.000.000 para 2021, se encuentra en etapa de diseños , se tienen establecida la entrega de estudios técnicos al área de contratación el 30/04/2020
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO EDIFICIO CAZADORES- CONJUNTO SANTA ANA	\$140.000.000,00	
MANTENIMIENTO EDIFICIO RICAURTE- CONJUNTO ARTILLERÍA	\$638.417.005,00	El proyecto requiere apalancamiento de vigencia futura de obra por \$411.582.996 y de interventoría por \$32.000.000 para 2021, se encuentra en etapa de diseños, se tienen establecida la entrega de estudios técnicos al área de contratación el 30/04/2020
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO EDIFICIO RICAURTE- CONJUNTO ARTILLERÍA	\$52.000.000,00	





MANTENIMIENTO EDIFICIO CHAIRA- FLORENCIA, CAQUETÁ	\$1.412.090.167,00	Estos proyectos saldrán en un solo proceso mediante grupos, se encuentra en proceso precontractual, fecha estimada para adjudicación proceso de contratación 20/04/2020
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO EDIFICIO CHAIRA- FLORENCIA, CAQUETÁ	\$130.000.000,00	
MANTENIMIENTO EDIFICIO CALARCÁ- IBAGUÉ, TOLIMA	\$1.530.695.328,00	
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO EDIFICIO CALARCÁ- IBAGUÉ, TOLIMA	\$130.000.000,00	
MANTENIMIENTO APARTAMENTOS EDIFICIO LOS GUANES - BUCARAMANGA, SANTANDER	\$125.000.000,00	El proyecto se encuentra proceso de selección , se tienen estimada como fecha de adjudicación el 15/04/2020
ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS Y DISEÑADORES	\$143.797.500,00	Los 3 prestadores de servicio que se amparan en este monto ya se encuentran contratados

CONSTRUCCION DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de construcción de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:

<u>PROYECTO</u>	<u>COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS BUENAVISTA - GUAJIRA	\$3.125.500.000,00	El proyecto requiere apalancamiento de vigencia futura de obra por \$4.547.400.000 y de interventoría por \$361.600.000 para 2021, se encuentra en etapa de diseños , se tienen establecida la entrega de estudios técnicos al área de contratación una vez culminen los estudios preliminares y de suelos
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS BUENAVISTA - GUAJIRA	\$234.500.000,00	
ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS Y DISEÑADORES	\$59.500.000,00	El prestador de servicio que se ampara en este monto ya se encuentra contratado
ESTUDIO DE SUELOS BUENAVISTA - GUAJIRA	\$50.000.000,00	El proyecto se encuentra en etapa precontractual, se tiene establecido como el concurso de méritos 002 ICFE 2020, fecha de adjudicación estimada el 14/04/2020

7





- d. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.

- e. La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército entrego a CENAC Especializada de Ingenieros el bien inmueble denominado nueva sede Administrativa; para la instalación y operabilidad del Comando de Educación y Doctrina.

CENAC Especializada de Ingenieros entrego para su uso y disfrute un bien inmueble para desarrollar su actividad administrativa.

- f. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.

- g. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

A marzo no se encontraban viviendas fuera de servicio.

- h. Las propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación.

A la fecha no se ha realizado ningún tipo de transacción sin contraprestación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MAQUINARIA Y EQUIPO- MUEBLES Y ENSERES- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION – EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

- El ICFE ha establecido como método de depreciación el de Línea Recta, el cual dará a conocer como resultado un valor a depreciar constante durante la vida útil del activo mientras su valor residual no cambie





NOTA 8 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

	2020	2019
165501 Equipo de Construcción	65.113.641,00	76.688.469,00
165511 Herramienta y Accesorios	223.146.039,55	99.586.582,02
165590 Otras Maquinaria y Equipo	1.835.826.259,77	1.834.816.259,77

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal.

Nota 9 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

	2020	2019
166501 MUEBLES Y ENSERES	126.233.230,00	114.107.230,00
166502 EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA	9.300.000,00	11.000.000,00
166590 OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	2.450.000,00	2.450.000,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles y enseres para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 10 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

	2020	2019
167001 Equipo de Comunicación	710.499.912,19	699.259.512,19
167002 Equipo de Computación	506.136.175,46	520.330.788,64

El saldo de esta cuenta refleja el valor del equipo de comunicación y computación para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 11 1675-EQUIPO DE TRANSPORTE

	2020	2019
167502	407.527.145,00	345.027.145,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal. :





NOTA 12 1685- DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2020	2019
168501 Edificaciones	-23.385.259.660,30	-13.013.976.262,81
168504 Maquinaria y equipo	-362.962.988,55	-199.803.632,88
168506 Muebles y enseres y equipo de oficina	-39.684.756,02	-12.168.284,00
168507 Equipo de comunicación y computación	-500.502.349,12	-337.096.767,04
168508 Equipo de transporte tracción y elevación	-178.085.242,83	-179.695.860,96.

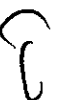
- La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida.

Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

Otros activos están integrado por las siguientes cuentas:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTIPADO	511.833.737,94	1.150.341.103,36	-638.507.365,42	-55,50
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	15.423.388.603.99	15.042.413.636,35	380.974.967,64	2,53
1970	INTANGIBLES	958.953.287,69	660.925.047,69	298.028.240,00	45,09
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	-217.860.887,24	-112.293.705,00	-105.567.182,24	94,





NOTA 13 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

A continuación se detallan las pólizas que están registradas en la cuenta Bienes y Servicios pagados por anticipado:

ASEGURADORA	SALDO MARZO 1 2020	ADQUISICIONES	AMORTIZACIONES	SALDO MARZO 31 2020
Aseguradora Solidaria	424.531.768,00		53.066.471,00	371.465.297,00
Seguros Generales Suramericana	5.989.250,00		598.925,00	5.390.325,00
Seguros del Estado	5.799.070,60		1.159.655,50	4.639.415,10
Unión Temporal Aseguradora Solidaria	143.372.570,92		13.033.870,08	130.338.700,84
SALDO	579.692.659,52			511.833.737,94

NOTA 14 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

		2020	2019
190801	En Administración	15.378.626.320,58	14.314.964.960,53

Los movimientos en la Cuenta Única Nacional en el mes de marzo es el siguiente:

Cuenta Única Nacional

CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
-----------------------	--------------	-----------------	----------------	--------------

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CUN				
CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Marzo	16.651.507.922,56	2.941.538.503,61	4.169.657.822,18	15.423.388.603,99

- A través de la Cuenta Única Nacional se realizan los pagos de acuerdo a lo establecido por la administración SIIF NACION.





NOTA 15 1970 INTANGIBLES

	2020	2019
197007 Licencias	397.512.317,69	215.894.517,69
197008 Software	561.440.970,00	445.030.530,00
Total Intangibles	958.953.287,69	660.925.047,69

El saldo de esta cuenta corresponde a licencias y programas adquiridos para el desarrollo del cometido estatal, su composición es el siguiente:

• **LICENCIAS**

Licencia	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL
SUITE VISION EMPRESARIAL LICENCIAS	63.240.000,00	1.054.000,00
SOLUCION ERP SAP B1	72.732.502,50	1.212.208,38
PROJECT PROFESIONAL 2016	8.748.378,06	145.806,30
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2017(17)	14.366.778,55	299.307,89
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER-MICROSOFT STD CORE 2016 AÑO 2017	4.634.309,72	96.548,12
HERRAMIENTA DE DESARROLLO VISUAL ESTUDIO MICROSOFT VISUAL PROFESIONAL 2013	2.339.469,84	48.738,95
SOLUCION OPUS 17/MODULO	7.800.450,00	130.007,50
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2018 (24)	21.418.474,89	356.974,58
CALL SQL SERVER	12.019.154,13	200.319,24
VRAY 3 WORDSTATION FOR SKEPCHUP	2.120.000,00	35.333,33
25 LICENCIAS STANDARD DE WINZIP	2.675.000,00	44.583,33
AION SOFT	3.800.000,00	63.333,32
CONTROLDOC	181.617.800,00	3.026.963,33
TOTAL	397.512.317,69	6.714.124,27

9





SOFTWARE

SOFTWARE	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL
SAIMF	530.600.440,00	3.726.554,00
PORTAL WEB	30.840.530,00	570.131,68
TOTAL	561.440.970,00	4.296.686,00

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS INTANGIBLES

➤ Valor a partir del cual se efectuará el reconocimiento de los activos intangibles

ICFE., estimará el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación.

- **licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Sistemas de Información:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Portales Web:** teniendo en cuenta que los portales web son configurados a la medida se reconocerán independientemente de su valor.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

NOTA 16 1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

	2020	2019
197507 Licencias	-101.548.880,86	-48.222.059,47
197508 Software	-116.312.006,38	-64.071.645,53

9





➤ **las vidas útiles de amortización utilizada;**

La vida útil de los activos intangibles a 31 de marzo 2020 es:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

➤ **La Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas**

El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad para los tipos reconocidos como intangibles es finito.

➤ **Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida**

No se han identificado a la fecha clases de activos intangibles con vida útil indefinida

➤ **los métodos de amortización utilizados;**

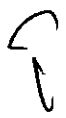
El método de amortización utilizado para los intangibles a 31 de marzo de 2020 es Método línea recta

PASIVOS

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2020 y 2019 está conformado por:

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	211.749,00	0,00	211.749,00	100
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.338.443,00	4.451.349,00	-2.112.906,00	-47,46
2424	DESCUENTO DE NOMINA	37.171.895,00	16.101.611,00	21.070.284,00	130,85
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	30.466.234,04	18.679.632,04	11.786.602,00	63,09
2440	IMPUESTOS	16.200.422,00	204.285,48	15.996.136,52	7.830,28
2490	CONTRIBUCCIONES Y TASAS				
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	39.165.335,83	37.333.111,26	1.832.224,57	-4,90





NOTA 17 2401 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

		2020	2019
240102	Proyectos de inversión (1)	211.749,00	0,00

El saldo de esta cuenta corresponde a cuenta pendiente de pago de viáticos la cual se detalla a continuación:

(1)PROYECTOS DE INVERSION

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
Correa Parra Edison	Viáticos	211.749,00

NOTA 18 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

		2020	2019
240706	Cobro de Cartera de Terceros (1)	1.566.416,00	2.837.752,00
240722	Estampilla (2)	772.027,00	1.613.597,00

Corresponde al valor de las deducciones del pro Universidad Nacional y contribución del 5% sobre los contratos de obra y sus adicciones.

(1) COBRO DE CARTERA DE TERCEROS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio del Interior		\$1.566.416,00

(2) ESTAMPILLAS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio de Educación		\$772.027,00

NOTA 19 2424- DESCUENTO DE NOMINA

		2020	2019
242401	Aporte a Fondos Pensionales	8.590.840,00	6.734.244,00
242402	Aporte a Seguridad Social en Salud	8.594.851,00	6.274.444,00
242407	Libranzas	16.767.966,00	1.984.594,00
242411	Embargos Judiciales	1.209.206,00	355.863,00
242490	Otros Descuentos de Nomina	2.009.032,00	752.466,00

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos realizados en la nómina por el aporte obligatorio y obligaciones adquiridas por los empleados.





NOTA 20 2436- RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE

	2020	2019
243603 Honorarios	21.501,00	2.654,00
243605 Servicios	3.242.914,00	2.544.629,00
243608 Compras	10.161.960,23	2.802.691,23
243615 Rentas de Trabajo	3.147.000,00	2.403.000,00
243625 Impuesto a las Ventas Retenido	8.825.740,83	5.051.955,83
243626 Contratos de Construcción	11.093,00	1.140.685,00
243627 Retención de Impuesto de Industria y Com.	5.056.024,98	4.734.016,98

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones practicadas por Retención en la fuente en el mes de marzo y Retención de Industria y Comercio de marzo a contratista por los diferentes conceptos que serán cancelados por compensación a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales en el mes de abril.

NOTA 21 2440- IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS

	2020	2019
244003 Impuesto Predial Unificado	16.200.422,00	0,00
244075 Impuestos Nacionales	0,00	204.285,48

La variación de esta cuenta obedece a que para el mes de marzo de 2020 quedo causado el impuesto predial a cancelar en la ciudad de Armenia.

NOTA 22 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2020	2019
249040 Saldo a Favor de Beneficiarios	(1) 13.913.335,83	34.272.959,26
249051 Servicios públicos	(2) 7.513.756,00	0,00
249055 Servicios	(3) 17.738.244,00	3.060.152,00

La variación más representativa en esta cuenta en el 2020 y 2019 la encontramos en:

(1)Saldo a Favor de Beneficiarios: El Saldo de esta cuenta corresponde a devoluciones a los usuarios de vivienda fiscal de arriendo y otros conceptos relacionados con su administración.

(2) Servicios Públicos: El saldo de esta cuenta está conformado por los servicios públicos que se causaron a finales de marzo.

1





EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	VALOR
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	\$131.600,00
Centrales Eléctricas del norte de Santander	6.555.380,00
Empresa de Energía de Casanare	199.882,00
Condensa S.A	625.894,00
Compañía Energética de Occidente	1.000,00
Total	7.513.756,00

(3) Servicios: La cuenta tiene una variación representativa al comparar 2020 y 2019, originadas en la causación de unas cuentas por pagar como se detalla a continuación:

CONTRATISTA	VALOR
Herrera Pineda Andrés	\$1.576.544,00
JAV GROUP	16.161.700,00
Total	17.738.244,00

GRUPO 25 – BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	130.846.041,00	168.713.882,00	-37.867.841,00	-22,44
2512	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	203.691.384,00	256.061.433,00	-52.370.049,00	-20,45
2514	BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES	818.128.680,00	616.010.159,00	202.118.521,00	32,81

NOTA 23 2511 – 2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO Y LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta a marzo de 2020, corresponde a las obligaciones por pagar a los empleados y las originadas de la relación laboral por los servicios prestados al ICFE, las cuales están representadas por:

251105 Prima de Vacaciones

251106 Prima de Servicios

251107 Prima de Navidad

251204 Cesantías Retroactivas



**NOTA 24 2514 – BENEFICIO POS – EMPLEO**

	2020	2019
251410 Calculo Actuarial Pensión Actuales	(1) 818.128.680,00	616.010.159,00

(1) Calculo Actuarial de Pensiones Actuales : Anualmente se realiza se la actualizando del cálculo actuarial con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo.

GRUPO 27 – PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	55.149.492,00	91.712.434,00	-36.562.942,00	-39,86

NOTA 25 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS

		2020	2019
270105	Laborales	55.149.492,00	91.712.434,00

Corresponde al saldo provisionado por demanda laboral de un (1) exfuncionario y cuatro (4) generadas en procesos contractuales el cual se detalla a continuación:

CEDULA	NOMBRE	VALOR
111.921.252	BUITRAGO SALAZAR ELIAZAR	14.604.585,00
17.652.544	CORREA PLAZAS REYNEL	15.374.212,00
24.587.651	DIAZ JIMENEZ SONIA JOHANA	11.134.880,00
17.651.093	GOMEZ LAVAO CARLOS ENRIQUE	13.197.907,00
96.350.915	RAIGOZA MARIN HECTOR	837.908,00

GRUPO 29 – OTROS DEPOSITOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	4.872.738.579,88	5.617.680.932,27	-744.942.352,39	-13,26



NOTA 26 2903- OTROS PASIVOS DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

	2020	2019
290301 Para Servicios	4.872.738.579,88	5.617.680.932,27

ASPECTOS RELEVANTES EN DEPOSITOS RECIBIDO EN GARANTIA

Los siguientes son los criterios que el ICFE, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:

- ✓ Primero el origen de la deuda: Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de servicios públicos acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”.

- ✓ para los contratos de vivienda generados hasta el 31 de julio de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2014 así:

Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble...”

- ✓ Para los contratos de vivienda generados desde el 01 de agosto de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2018 así:

Capítulo III Disposiciones Administrativas Artículo 22. “...FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS. En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, este será descontado durante los cuatro (04) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble, mediante una cuota mensual a razón del diez (10) % del sueldo básico mensual devengado por el usuario, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega del inmueble...”

- ✓ El segundo criterio de revelación: el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicio públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal; en este caso se tiene en cuenta el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de conformidad con lo reglado en el acuerdo 002 de 2014 que tiene un tiempo de duración de 2 años “... Capítulo II Sistema de adjudicación Artículo 9. Las asignaciones de vivienda fiscal se realizarán por un periodo de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 26 del presente Acuerdo...” y en el acuerdo 002 de 2018 tiene un tiempo de duración de 3 años. “... Capítulo II sistema de adjudicación Artículo 9. término de duración beneficio vivienda. La asignación de vivienda fiscal se realizará por un periodo de tres (03) años consecutivos,





aplicando lo contemplado en el presente Acuerdo. Lo anterior sin perjuicio a que se configuren las causales de entrega de la vivienda anticipada previstas en el presente acuerdo...”

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informara el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

- ✓ **Plazo:** El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulada bajo el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, el proceso de devolución inicia desde la fecha de entrega del inmueble para lo que se debe tener en cuenta el acuerdo que aplique así:

Acuerdo 002 de 2014 Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...*En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; **en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble...***” (Negrita y subrayado fuera de texto).

Acuerdo 002 de 2018 Capítulo III Disposiciones Administrativas artículo 22 parágrafo 3. “... *Una vez liquidado el fondo de servicios públicos y el usuario presente valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina. **De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:***

- Envío de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.*
 - Copia de las dos (02) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas)...*
- (Negrita y subrayado fuera de texto).

- ✓ **Tasas de interés:** No aplica.
- ✓ **Vencimiento:** Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el fondo de servicios públicos es liquidado de acuerdo a ello.
- ✓ **Restricciones que esta imponga a la entidad:** Ninguna.

En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del fondo de servicios públicos que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nomina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.

7



PATRIMONIO

GRUPO 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
3105	CAPITAL FISCAL	175.903.998.597,61	170.901.998.597,61	5.002.000.000,00	2,93
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.074.414.661.504,09	1.076.774.274.803,76	-2.359.613.299,67	-0,21
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-70.396.579,74	-41.278.997,30	-29.117.582,44	70,53
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-658.126.362,00	-376.468.176,00	-281.658.186,00	74

NOTA 27 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

310506 Capital Fiscal

El Capital Fiscal es el resultado a las reclasificaciones que de acuerdo a la normatividad emanada por la Contaduría General de la Nación se realiza por cambio en estas; así como a aquellas transacciones que tienen incidencia en el capital fiscal.

311001 Excedentes del Ejercicio

A marzo 31 de 2020 y 2019 el Instituto de Casas Fiscales presenta perdida como se presenta a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019
311001	Perdida del ejercicio	-70.396.579,74	-41.278.997,30

A marzo 31 de 2020 se observa que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército; presenta una Perdida del Ejercicio debido a las variaciones en las siguientes cuentas:

En los Ingresos:

Para el mes de marzo no se recibió el aporte de INDUMIL del 3%





En relación a los gastos

Las variaciones más importantes que inciden al determinar la utilidad la encontramos en los gastos generales los cuales presentan variaciones del 141,29 % lo cual está representado principalmente en el Gasto Mantenimiento, gastos intangibles y honorarios.

3151 - Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados

Representa el valor de la variación originada de la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2019.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019
3151	Ganancia o Pérdida por Planes Beneficio a Empleados	-658.126.362,00	-376.468.176,00

INGRESOS

GRUPO 41 INGRESOS FISCALES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	762.825.152,77	935.898.288,34	173.073.135,57	18,49

NOTA 28 4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Multas: Los valores registrados en esta cuenta en la vigencia 2020 y 2019 se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2018

Contribuciones: Corresponde al aporte de INDUMIL al ICFE del 3% de las ventas de armas y municiones de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación del ICFE.

La variación en este grupo de cuentas se debe a que para el mes de marzo no se recibió el aporte del 3% de INDUMIL.

Handwritten mark resembling a question mark or a stylized 'C'.





GRUPO 44- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	702.059.152,86	635.785.901,80	66.273.251,06	10,42

NOTA 29 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

		2020	2019
442890	Otras transferencias	702.059.152,86	635.785.901,80

Otras Transferencias: Corresponde al gasto del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito en calidad de agregados.

GRUPO 48- OTROS INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4802	INGRESOS FINANCIEROS	263.404,00	1.231.685,00	-968.281,00	-78,61
4808	INGRESOS DIVERSOS	7.214.107.640,60	6.326.066.041,58	888.041.599,02	14,03

En el concepto otros ingresos están conformado por los Ingresos financieros e Ingresos Diversos

NOTA 30 4802 OTROS INGRESO FINANCIEROS

		2020	2019
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones	263.404,00	1.231.685,00

En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220

1





NOTA 31 4808 INGRESOS DIVERSOS

			2020	2019
480817	Arrendamiento Operativo	(1)	4.270.333.718,70	4.059.173.651,62
480826	Recuperaciones	(2)	717.700,00	91.433,00
480827	Aprovechamiento	(3)	28.453,27	15.594,50
480890	Otros Ingresos Diversos	(4)	2.943.027.768.63	2.266.785.362,46

Las cuentas más representativas en este grupo son las siguientes:

(1) Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a la aplicación de los contratos los cuales quedaron reglados bajo el Acuerdo No. 002 de 2018, el cual comenzó a regir a partir del 1 de agosto de 2018, observándose un incremento en los conceptos del canon de arrendamiento y prorrogas con canon doble.

(1)Recuperaciones: Corresponde a los dineros ingresados por concepto de incapacidades de la vigencia 2019 de los empleados del ICFE

(3) Aprovechamiento: A través de esta cuenta se reconoce el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal.

(3) Otros Ingresos: En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento su incremento 2020 y 2019 obedece a la aplicación del nuevo Acuerdo No. 002 de 2018.

ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

1. El ICFE realiza inicialmente los cobros de forma automática a través de nómina de las diferentes Fuerzas (Ejército - Armada - Fuerza aérea - Ministerio de Defensa). Igualmente, se maneja cobros a Personal de usuarios que por alguna razón no les aplicó el descuento en la nómina (cobrado y no operado) por medio de oficios y otras formas de persuadir a los usuarios a que consignent.
2. Cobros por Cuentas de Cobro (a los de usuarios que no están vinculados a las diferentes nóminas mencionadas anteriormente, pero que realizan los respectivos pagos por consignación a la cuenta bancaria definida por la entidad.
3. Cobros a personal de usuarios retirados y que ya entregaron la vivienda, el cual se realiza a través de la Caja de Retiro o Prestaciones sociales.
4. El ICFE cuenta con 6339 inmuebles, distribuidos en 63 seccionales a nivel nacional.
5. El estado de ocupación en promedio es de 5.600 contratos activos.

9



MINDEFENSA

A partir del 01 de agosto de 2018, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2018, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2014 así:

1. Canon de Arriendo, se incrementó al 13,5% del sueldo básico del usuario, Capítulo IV Disposiciones Administrativas, Artículo 20.
2. Cuota de Garantía de Mantenimiento, corresponde a 3 SMMLV, dividido en 18 cuotas de \$ 130.207, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 21.
3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 24.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

MODELO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN BENEFICIO PÚBLICO DE VIVIENDA FISCAL POR ARRENDAMIENTO, mediante el presente contrato de arrendamiento el INSTITUTO concede un beneficio público de vivienda fiscal por sistema de arrendamiento, al ARRENDATARIO, y para ello se le asigna el uso de la vivienda fiscal _____ de la seccional _____ de Bogotá DC, y de los elementos que figuran en el inventario suscrito por las partes, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato, para satisfacción de las necesidades de vivienda del ARRENDATARIO y su núcleo familiar dentro de los términos de la presente minuta. **PARÁGRAFO:** Tratándose de un beneficio de vivienda pública por sistema de arrendamiento, debe tenerse en cuenta que al efectuarse cambio y/o reubicación de inmueble no se genera un nuevo contrato, por tanto, continúan las condiciones del contrato de arrendamiento y/o su plazo de duración

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de arrendamiento de vivienda fiscal tiene una duración de tres (03) años consecutivos, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de las causales de entrega anticipada regladas en el Acuerdo No. 002 de 2018 y en especial de las señaladas en el numeral 31.1. del artículo 31 del referido reglamento.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGAS. Toda solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda fiscal, debe cumplir lo previsto en el Capítulo III, Artículo 18, del Acuerdo No. 002 de 2018, que indica: "...Las prórrogas de vivienda fiscal serán autorizadas por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con un límite perentorio de dos (2) prórrogas. El presidente de la Junta Seccional en cada Guarnición sólo podrá autorizar la primera prórroga por un término no mayor a seis (06) meses, generando automáticamente el canon adicional respectivo. Toda solicitud de prórroga deberá elevarse por escrito por el interesado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato y la misma generará el canon especial que le corresponda. En el caso de no reportarse la entrega del inmueble, ni la solicitud de prórroga, se procederá al cobro automático del canon adicional que corresponda, sin devolución alguna. Para todos los efectos se entenderá como canon especial el equivalente al 13,5% del sueldo básico mensual devengado adicional por cada prórroga autorizada, el cual se aplicará para todas las Guarniciones, previa verificación de disponibilidad, así:

No.	PRÓRROGA	CANON INICIAL	CANON ADICIONAL	TOTAL CANON
1	PRIMERA	13,5 %	13,5%	27 %
2	SEGUNDA	13,5 %	27%	40,5 %

8





CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) **DEL ARRENDADOR:** 1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato en la fecha convenida o al momento de la suscripción del contrato, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrán a disposición los servicios, cosas, usos y anexidades convenidos en el presente contrato 2. Entregar al **ARRENDATARIO** una copia del presente contrato y del inventario que hace parte del mismo. b) **DEL ARRENDATARIO:** serán obligaciones del **ARRENDATARIO** las descritas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 002 de 2018 “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército” y Manual de Convivencia del ICFE, de las cuales se resaltan las siguientes: A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO USO DE VIVIENDA Y CONVIVENCIA:** “

CLÁUSULA QUINTA. DESTINACIÓN. El **ARRENDATARIO** se obliga a usar única y exclusivamente el inmueble para la vivienda de él y su núcleo familiar debidamente registrado en el censo, por tanto, no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el presente contrato de arrendamiento. El incumplimiento a esta cláusula dará derecho al **ARRENDADOR** a dar por terminado de forma unilateral el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble previa comunicación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército o la Seccional de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI artículo 31 del Acuerdo 002 de 2018.

GASTOS

GRUPO 51- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	694.416.091,25	656.541.864,60	37.874.226,65	5,76
5102	CONTRIBUCCION ES IMPUTADAS	175.147.448,69	165.681.482,10	9.465.966,59	5,71
5103	CONTRIBUCCION ES EFECTIVAS	153.072.150,00	95.299.110,00	57.773.040,00	60,62
5104	APORTEAS SOBRE LA NOMINA	27.921.100,00	19.389.400,00	8.531.700,00	44
5107	PRESTACIONES SOCIALES	575.564.623,92	516.430.047,10	59.134.576,82	11,45
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	10.866.326,00	0,00	10.866.326,00	100
5111	GENERALES IMPUESTOS	1.412.698.052,81	585.468.088,09	827.229.964,72	141,29
5120	CONTRIBUCCION ES Y TASAS	2.900.103.539,00	2.659.241.068,00	240.862.471	9,05

↑





NOTA 32 5101 SUELDOS Y SALARIOS

	2020	2019
510101 Sueldos	559.736.428,06	546.976.156,03
510103 Horas Extras y Festivos	11.545.057,00	9.352.445,00
510110 Prima Técnica	25.941.519,00	15.107.649,00
510119 Bonificaciones	28.315.537,09	16.135.211,23
510123 Auxilio de Transporte	23.279.191,35	21.648.059,00
510157 Alimentación soldados	0,00	0,00
510160 Subsidio de Alimentación	45.598.358,75	47.322.344,34

El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, como sueldos, bonificaciones, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, subsidio de transporte, subsidio de alimentación entre otros.

NOTA 33 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

	2020	2019
510202 Subsidio familiar	175.147.448,69	165.681.482,10

Subsidio Familiar: Corresponde al gasto del personal que está trasladando el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército del personal que se encuentra agregados de conformidad a la política contable.

NOTA 34 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

	2020	2019
510302 Aportes a Caja de Compensación Familiar	22.350.800,00	15.509.000,00
510303 cotización a seguridad social	47.167.625,00	26.717.455,00
510305 Cotizaciones a Riesgos laborales	21.433.700,00	15.562.200,00
510306 Cotización a entidades admón. régimen prima	34.915.798,00	21.030.405,00
510307 Cotización a Entidades administración in.	27.204.227,00	16.480.050,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

9





NOTA 35 5104 APORTES SOBRE LA NOMINA

	2020	2019
510401 Aportes al ICBF	16.765.800,00	11.631.600,00
510402 Aportes al SENA	11.155.300,00	7.757.800,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina.

NOTA 36 5107 PRESTACIONES SOCIALES

	2020	2019
510701 Vacaciones	0,00	583.805,00
510702 Cesantías	50.324.797,00	21.876.826,00
510704 Prima de vacaciones	48.539.811,87	54.758.904,45
510705 Prima de Navidad	15.520.825,00	50.226.758,00
510706 Prima de Servicios	7.599.357,00	14.199.741,00
510707 Bonificación de Recreación	1.121.851,00	1.233.715,46
510708 Cesantías Retroactivas	5.809.269,00	15.954.653,00
510790 Otras Primas	425.690.874,05	342.002.487,19
510795 Otras Prestaciones Sociales	20.957.839,00	15.593.157,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en los pagos obligatorios sobre la nómina: por concepto de prestaciones sociales.

NOTA 37 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSO

	2020	2019
510803 Capacitación bienestar y estímulo	10.866.326,00	0,00

Para la vigencia 2020 el saldo de esta cuenta está conformada por los apoyos educativos al personal administrativo; Julieth Cáceres Romero, Reinaldo Espriella, Angie Hernández L, Ángela Jiménez M y Erika Marcela Rodríguez R

NOTA 38 5111 GENERALES

	2020	2019
511114 Materiales y suministros	(1) 1.450.400,00	260.000,00
511115 Mantenimiento	(2) 991.894.394,54	376.329.243,00
511117 Servicios Públicos	(3) 94.253.740,60	92.549.903,09





MINDEFENSA

511119	Viáticos y Gastos de Viaje	(4)	4.163.879,00	10.729.993,00
511121	Impresos y publicaciones	(5)	226.253,99	0,00
511123	Comunicación y transporte	(6)	665.450,00	409.449,00
511125	Seguros Generales	(7)	192.863.792,66	0,00
511146	Combustible y lubricante	(8)	5.746.395,00	0,00
511164	Gastos legales		0,00	389.500,00
511165	Intangibles	(9)	63.438.424,00	0,00
511179	Honorarios	(10)	20.186.666,67	12.833.333,33
511180	Servicios	(11)	37.808.656,35	91.966.666,67

El saldo de esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE

Los gastos generales presentan una variación importante a marzo de 2020 con relación a la vigencia 2019 lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:

(1) Materiales y suministros: Esta cuenta incluye gastos asociados para el desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE, adquiridos a través de la cuenta de Almacén y caja menor del ICFE.

(2) Mantenimiento: El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, limpieza de tanques sépticos, destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles para su suministro en el momento que se requieran.

Los gastos de Mantenimiento a marzo 31 de a 2020 se realizó a través de los siguientes conceptos:

- Materiales adquiridos para el mantenimiento de las viviendas y que son entregados a través del almacén del ICFE.
- Mano de obra contratada para la realización de trabajos de pintura.
- Contratos que tiene relación directa con el mantenimiento de vivienda fiscal





Estos productos y servicios la entidad los adquiere mediante la celebración de contratos, el estado de estos a corte 31 de marzo del 2020, los discriminamos, así:

Contrato 181 de 2019

Objeto contractual	SUMINISTRO DE PINTURA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y SUS ÁREAS COMUNES EN BOGOTÁ (para tramitar vigencias futuras)
Contratista	NICHOLSON
Valor del contrato	\$ 1.888.532,00
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 1.888.532,00
Cortes realizados a la fecha	Corte 4
Valor pagado en el corte	\$ 351.784.176,45
Valor pagado a la fecha	\$ 1.120.316.176,45
Valor por pagar a la fecha	\$ 768.215.823,55
Discriminación de pagos	Se entregó material de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor.

Contrato 184 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Contratista	CONSORCIO JAV ASCENSORES
Valor del contrato	\$ 216.799.224,00
Adición	\$ N/A
Valor final del contrato	\$ 216.799.224,00
Cortes realizados a la fecha	Corte 6
Valor pagado en el corte	\$ 16.660.000
Valor pagado a la fecha	\$ 115.369.224
Valor por pagar a la fecha	\$ 101.430.000
Discriminación de pagos	Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores que se encuentran instalados en los diferentes edificios del instituto de casas fiscales del ejército en la ciudad de Bogotá.

Contrato 202 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO DE LOS CUARTOS DE MAQUINAS Y MOTOBOMBAS SECCIONALES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES A NIVEL NACIONAL
Contratista	GPS ELECTRONIC
Valor del contrato	\$ 23.000.000
Adición	\$ N/A
Valor final del contrato	\$ 23.000.000
Cortes realizados a la fecha	Corte 3

1





MINDEFENSA

Valor pagado en el corte	\$ 7.727.300
Valor pagado a la fecha	\$ 23.000.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 0,00
Discriminación de pagos	Se realizaron mantenimientos preventivos a las electrobombas según contrato

Orden compra 44628 de 2020

Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA EL ICFE.
Contratista	INVERPANA S.A
Valor de la Orden de compra	\$ 845.196.056,01
Adición	\$ N/A
Valor final del contrato	\$ 845.196.056,01
Cortes realizados a la fecha	Corte 1
Valor pagado en el corte	\$ 76.836.005
Valor pagado a la fecha	\$ 153.672.010,18
Valor por pagar a la fecha	\$ 691.524.045,99
Discriminación de pagos	Servicio de limpieza, jardinería, mantenimiento de edificios generales y oficinas, (aseo áreas comunes Bogotá).

Contrato 073 de 2020

Objeto contractual	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE BOGOTÁ.
Contratista	INVERPANA S.A
Valor del contrato	\$ 23.000.000
Adición	\$ N/A
Valor final del contrato	\$ 23.000.000
Cortes realizados a la fecha	Corte 1
Valor pagado en el corte	\$ 5.746.395
Valor pagado a la fecha	\$ 5.746.395
Valor por pagar a la fecha	\$ 17.253.605
Discriminación de pagos	Suministro de combustible para plantas eléctricas, guadañas y maquinaria para el mantenimiento de las viviendas fiscales de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Con base en la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se requiere contratar la aplicación de pintura interna de las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad. Para dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad vivienda fiscal para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército.

Contrato 004 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A





MINDEFENSA

Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 005 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 006 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	GONZALES ROMERO JONYS DE JESUS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 007 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	LIBARDO VANEGAS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000





Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato 008 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	LUIS EDWIN MORA ROJAS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 009 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	OMAR MANUEL MAHECHA MAHECHA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 010 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	ANDRES HERRERA PINEDA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

7



**Contrato 011 de 2020**

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JONATHAN STEVE PARRADO MORA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 012 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JOSE DUVEL GOMEZ QUINTERO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 013 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	ABELARDO TRUJILLO LEON
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

7





Contrato 014 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JULIO CESAR MOLANO SOLANO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 015 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 016 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	YAMET EDUARDO CASTELLANOS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.



**Contrato 017 de 2020**

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	CARLOS IVAN CRUZ RODRIGUEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 018 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JHON FREDDY TORRES PARRA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 019 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	WEISMER ALVARADO FLOREZ RIORRECIO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Y





Contrato 020 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JOSUE DAVID VILORIA ESLAY
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 021 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	ANDRES LEON PRIETO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 022 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	GIOVANNY VILLARIAGA SUAREZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

T





Contrato 023 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 024 de 2020

Objeto contractual	Aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades.
Contratista	GUSTAVO VARGS BOTELLO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 4.160.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.440.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bogotá.

Contrato 030 de 2020

Objeto contractual	Prestación de servicio técnico de instalaciones de gas
Contratista	CIRO ALVERTO JIMENEZ ROJAS
Valor del contrato	\$ 24.530.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 24.530.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 2.223.000
Valor pagado a la fecha	\$ 5.426.333,33
Valor por pagar a la fecha	\$ 19.103.666,67
Discriminación de pagos	Se cumplieron con los mantenimientos de gas programados en la ciudad De Bogotá





Contrato 031 de 2020

Objeto contractual	Prestación de servicio técnico de instalaciones de gas
Contratista	LUIS FEDERICO SANABRIA GARAVITO
Valor del contrato	\$ 24.530.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 24.530.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 2.223.000
Valor pagado a la fecha	\$ 5.426.333,33
Valor por pagar a la fecha	\$ 19.103.666,67
Discriminación de pagos	Se cumplieron con los mantenimientos de gas programados en la ciudad De Bogotá

Contrato 032 de 2020

Objeto contractual	Prestación de servicios de un ornamentador para las viviendas fiscales y áreas administrativas del ICFE
Contratista	GUILLERMO NARVAEZ FUENTES
Valor del contrato	\$ 24.530.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 24.530.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 2.223.000
Valor pagado a la fecha	\$ 5.426.333,33
Valor por pagar a la fecha	\$ 19.103.666,67
Discriminación de pagos	Se cumplieron con los mantenimientos de gas programados en la ciudad De Bogotá

Contrato 037 de 2020

Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la sección de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del ejército en temas técnicos y de pronóstico para la estructuración de los procesos de contratación pública.
Contratista	MARIA JHANETH OSPINA DUQUE
Valor del contrato	\$ 40.125.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 40.125.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 3.650.000
Valor pagado a la fecha	\$ 8.266.333,33
Valor por pagar a la fecha	\$ 31.883.666,67
Discriminación de pagos	Realizo la estructuración de los procesos requeridos por el área de mantenimiento



**Contrato 039 de 2020**

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JOSIMAR FRANCHESCO VALDERRAMA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de MALAMBO.

Contrato 040 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	GERMAN GERLEY GONZALEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Santa Marta

Contrato 041 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JHON FREDY DE LA ROSA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.413.333
Valor por pagar a la fecha	\$ 14.186.667
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Santa Marta

2
1



Contrato 42 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JORGE ARMANDO RIVERA QUINTERO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de TUNJA

Contrato 43 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	LUIS RODRIGO SANCHEZ GOMEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bucaramanga

Contrato 044 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JEISON EDUARDO RINCÓN SEQUEDA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bucaramanga.



**Contrato 045 de 2020**

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JIMMY HERNACHE PEÑALOZA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Bucaramanga

Contrato 046 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	FABIO MIGUEL DAVILA SUAREZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cúcuta

Contrato 047 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	CARLOS ALBERTO DELGADO CUERO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.413.333
Valor por pagar a la fecha	\$ 14.186.667
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cali

?

**Contrato 048 de 2020**

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cali

Contrato 049 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	MELQUIS FERNANDEZ SANCHEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cali

Contrato 050 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	RICARDO CORTEZ COHAZOS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cali

Contrato 51 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JOHANY RIVERA GIRALDO





MINDEFENSA

Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Cali

Contrato 052 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JHON JAIRO VILADA PEREZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Popayán

Contrato 053 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	FERNANDO PADILLA PEREZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Villavicencio

Contrato 054 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JUVERNEY JIMENEZ RUIZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000





MINDEFENSA

Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Villavicencio

Contrato 055 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	NILSON FERNEY SUTA SANCHEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Villavicencio

Contrato 056 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JOSE FERNANDO SANDOVAL CAMARGO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de marzo 2020 en la ciudad de Ibague

Contrato 057 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	\$ 17.600.000
Valor del contrato	N/A
Adición	\$ 17.600.000
Valor final del contrato	3 Corte
Cortes realizados a la fecha	\$ 1.600.000
Valor pagado en el corte	\$ 3.620.000
Valor pagado a la fecha	\$ 13.980.000





MINDEFENSA

Valor por pagar a la fecha	\$ 17.600.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Pereira

Contrato 058 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	FABIO NELSON CAMPOS TOLEDO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Neiva

Contrato 059 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	RONAL BELLO CORREDOR
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Florencia

Contrato 060 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	SERVIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Monteria



**Contrato 061 de 2020**

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	PEREZ LEON ANDRES EDUARDO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Yopal

Contrato 062 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	CLINTON DENEY RODRIGUEZ CAMPOS
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Yopal

Contrato 063 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	ANDRES HUMBERTO TOCORA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Tolemaida



Contrato 064 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	HERNANDO LEÓN PRIETO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Tolemaida

Contrato 065 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	ORACIO LEÓN PRIETO
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Tolemaida

Contrato 066 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	RUBIN NELSON LOMBANA PERALTA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Tolemaida

7



**Contrato 067 de 2020**

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	WILSON ANDRES CASTILLO CUCHIMBA
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	2 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.200.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Tolemaida

Contrato 068 de 2020

Objeto contractual	Prestación del servicio de actividades de mantenimiento básico y acabados en las viviendas fiscales a nivel nacional.
Contratista	JOSE AURELIO GOMEZ GONZALEZ
Valor del contrato	\$ 17.600.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 17.600.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 1.600.000
Valor pagado a la fecha	\$ 3.620.000
Valor por pagar a la fecha	\$ 13.980.000
Discriminación de pagos	Se resano, estuco y pintaron muros y paredes en los inmuebles durante el periodo del mes de Marzo 2020 en la ciudad de Larandi

Contrato 069 de 2020

Objeto contractual	Prestación de servicios de carpintería para las viviendas fiscales
Contratista	JAIME DE JESUS ATENCIO
Valor del contrato	\$ 24.530.000
Adición	N/A
Valor final del contrato	\$ 24.530.000
Cortes realizados a la fecha	3 Corte
Valor pagado en el corte	\$ 2.230.000
Valor pagado a la fecha	\$ 5.426.333,33
Valor por pagar a la fecha	\$ 19.103.666,67
Discriminación de pagos	Se cumplieron con los mantenimientos de carpinteria programados en la ciudad De Bogotá



La variación significativa obedece a la optimización en la ejecución de los materiales contratados para el mantenimiento de vivienda fiscal

(3) **Servicios Públicos:** A través de esta cuenta se registran las erogaciones del Instituto, por concepto de agua, aseo, energía, teléfono, gas a nivel nacional en relación a las viviendas que se encuentran desocupadas y que el ICFE asume el gasto, cambio de medidores, revisión de gas, independización de servicios así como el gasto relacionado con la parte administrativa y el servicio de celular.

(4) **Viáticos y Gastos de Viaje:** El saldo de esta cuenta representa las erogaciones canceladas por comisión del servicio a nivel nacional en aquellos lugares donde existe vivienda, con el fin de realizar labores de seguimiento en el mantenimientos que se estén ejecutando, asistencia a debidos procesos y otras actividades que tienen relación directa con la administración de la vivienda fiscal.

(5) **Impresos y publicaciones:** Corresponde a los gastos realizados como es los útiles de escritorio, así como algunas adquisiciones a través de la caja menor.

(6) **Comunicación y transporte:** Corresponde a los gastos necesarios para realizar envíos a través de empresa de mensajería.

(7) **Seguros Generales:** Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros para proteger los bienes patrimoniales del ICFE, el incremento en esta cuenta para el año 2020 obedece a que a inicios de la vigencia 2019, la amortización se realizó a través de la cuenta otros intangibles.

(8) **Combustible y lubricantes:** A través de este rubro se realiza la compra de combustible para el parque automotor de la entidad.

(9) **Intangibles:** A través de esta cuenta se realizó el registro automático por la compra de un intangible a la firma de Control Onlines SAS, el cual debe reclasificarse a la cuenta otros activos -Intangibles

(10) **Honorarios:** A través de esta cuenta se contabiliza los pagos a profesionales de apoyo a las oficinas Jurídica, y al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios.

(11) **Servicios:** homologada de acuerdo al Nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la vigencia 2019 con la cuenta remuneración por servicios técnicos Prestados, a través de la cual se realiza el pago a un personal de apoyo para las oficinas que enseguida se relacionan: Grupo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Grupo de las TICS, Asesora de Planeación y Grupo de Talento Humano.

NOTA 39 5120 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS

	2020	2019
512001 Impuesto Predial Unificado	2.865.000.255,00	2.624.840.416,00
512009 Impuesto de Industria y Comercio	21.619.000,00	22.197.000,00
512024 Gravamen a los movimientos Financieros	13.484.284,00	12.203.652,00

Impuesto Predial Unificado: : El impuesto predial unificado corresponde al impuesto cancelado a las ciudades Bucaramanga, Chaparral, Chiquinquirá, Tunja, Pasto, Leticia, Armenia, Pamplona, Neiva, Manizales, Palmira, Socorro, Bello y Bogotá .





Impuesto de Industria y Comercio: En esta se contabiliza el impuesto generado por el servicio de arrendamiento de vivienda fiscal en la ciudad de Bogotá.

Gravamen Movimientos Financieros: A través de Esta Cuenta se contabiliza el 4 x 1000 por las operaciones bancarias realizadas.

GRUPO 53- DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.761.885.649,27	2.786.789.567,72	-24.903.918,45	-0,89
5366	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	33.032.430,87	455.364.190,74	-422.331.759,87	-92,74

NOTA 40 5360 - DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	2020	2019
536001 Edificaciones	2.630.588.637,65	2.660.860.791,27
536004 Maquinaria y Equipo	46.068.171,92	46.619.171,15
536006 Muebles, Enseres y equipo de Oficina	7.013.570,17	4.825.663,98
536007 Equipo de Comunicación y Computación	64.629.590,76	65.858.262,78
536008 Equipo de Transporte Tracción y Elevación	13.585.678,77	8.625.678,54

A través de esta cuenta se registra la pérdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

NOTA 41 5366 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

	2020	2019
536605 Licencias	20.142.372,84	11.061.482,85
536606 Software	12.890.058,03	12.924.794,16
536690 Otros intangibles	0,00	431.377.913,73





MINDEFENSA

La variación en esta cuenta obedece a la amortización de la póliza de seguro que al principio de la vigencia 2019 se contabilizó a la cuenta 536690 Otros Intangibles y posteriormente se reclasificó a la cuenta 5111125 Gastos Generales Seguros.

CUENTAS DE ORDEN

GRUPO 81- ACTIVOS CONTINGENTES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80

NOTA 42 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOUCION DE CONFLICTOS

812004 Administrativas

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 1100133360382 0140004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: 19177233	1.El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.	\$65.710.162,29	POSIBLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

7





MINDEFENSA

Esta cuenta presenta una disminución 2020 y 2019; debido a que se presentó un fallo a favor del ICFE, situación por la cual se reconoció un ingreso y una cuenta por cobrar por valor de 234.791.241,00 de acuerdo a valor notificado.

GRUPO 83- DEUDORAS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	40.400.000,00	291.483.624,96	-251.083.624,96	-86,13
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	7.637.660.312,50	7.637.660.312,50	0,00	0,00

NOTA 43 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

831510 Propiedades Planta y Equipo

La disminución en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a que en la vigencia 2019; se registró un vehículo que se retiró de los activos para realizar la valoración y determinar el estado de este. A marzo de 2019 esta cuenta contaba con el registro otros bienes que fueron retirados del servicio hasta tanto se les realizo una valoración a finales de la vigencia 2019.

NOTA 44 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

834704 Propiedades Planta y Equipo

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado a CENAC- Ejército Nacional.

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA CR	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

↑





NOTA 45 8905 ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA

890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 1100133360382014 0004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: 19177233	1.El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.	\$65.710.162,29	POSIBLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8915	ACTIVOS CONTIGENTES POR EL CONTRA CR	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

NOTA 46 8915 DEUDORAS DE CONTROL, POR EL CONTRARIO

891502 Bienes entregados en custodia

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que fue entregado a CENAC- Ejército Nacional.

891506 Activos retirados

El saldo de esta cuenta corresponde a 1 vehículo que se retiró hasta tanto se haga el proceso de verificación para determinar el estado de estos bienes.





GRUPO 91- PASIVOS CONTINGENTES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	220.977.593,00	5,01

NOTA 47 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

	2020	2019
912002 Laborales	884.920.811,50	631.943.218,50
912004 Administrativos	3.742.892.140,00	3.774.892.140,00
912002 Laborales		

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500220120027 900 18001310500120120029 400 18001310500220120028 000 18001310500220120028 100 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA Demandante: ODILIO RIVERA BELTRAN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ- URIEL ESPINOSA URBANO.	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE	\$40.000.000,00	POSIBLE
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.





Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 - 96352616.			
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 73001310500120160023 300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060 600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.	<ol style="list-style-type: none"> Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo. 	\$22.172.500,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160051 400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE	El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.	\$ 115.818.558,00	POSIBLE

5





MINDEFENSA

FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.			
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105001201600487 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336.	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios	\$ 100.288.232,00	POSIBLE
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	---------

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 110013105009201700195 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969.	Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$62.631.495,50	POSIBLE
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el	\$288.602.433,00	POSIBLE
-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------

1





<p>No. de Rad: 500013105001201800078 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975</p>	<p>día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>		
<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105031201700608 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA Identificación: 19481715.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	<p>\$159.579.080,00</p>	<p>POSIBLE</p>
<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120170001 600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838</p>	<p>1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014. 2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal. 3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.</p>	<p>\$ 54.972.413.00</p>	<p>POSIBLE</p>

U





	4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 730013105001201600389 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Demandante: DAIRO LOZANO YATE Identificación: 110232333.	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandía el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 19.765.700,00	POSIBLE

912004 Administrativos

Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: 11001333603720170006 700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509.	1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se	\$3.571.056.886,00	POSIBLE
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	---------





	<p>percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001334306420160061 100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS Identificación: 900706575-9.</p>	<p>El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.</p>	\$75.182.754,00	POSIBLE
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN No. de Rad: 11001310304320150040 600 Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA Identificación: 51611550.</p>	<p>1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa al inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que obre dentro del Certificado del inmueble.</p>	\$96.652.500,00	POSIBLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------





LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

La cuenta Litgios y Mecanismos Alternativos por \$4.627.812.951,50(2019:4.406.835.358,50) su incremento obedece a la actualización aportada por la Oficina Jurídica en los procesos en contra del ICFE y su variación más representativa la encontramos en las pretensiones dentro del proceso ordinario laboral No. De Rad: 50001310500120180007800 Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975.

GRUPO 99- ACREEDORAS POR EL CONTRA DB

Table with 6 columns: CODIGO, CONCEPTO, 2020, 2019, VARIACION, %. Row 1: 9905, PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB, 4.627.812.951,50, 4.406.835.358,50, 220.977.593,00, 5,01

NOTA 48 9905 PASIVOS CONTGENTES POR CONTRA DB

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Table with 4 columns: Tipo de Proceso, No. de Rad, Despacho Judicial, Demandante, RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL..., \$40.000.000,00, POSIBLE





MINDEFENSA

Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 - 96352616.			
--------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 73001310500120160023 300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060 600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$22.172.500,00	POSIBLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160051 400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO	El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes	\$ 115.818.558,00	POSIBLE
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	---------





<p>LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.</p>	<p>eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.</p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1800131050012016004 8700 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336.</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>	<p>\$ 100.288.232,00</p>	<p>POSIBLE</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 110013105009201700195 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969.</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$62.631.495,50</p>	<p>POSIBLE</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------

Handwritten mark





<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 500013105001201800078 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>	<p>\$ 288.602.433,00</p>	<p>POSIBLE</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105031201700608 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA Identificación: 19481715.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	<p>\$159.579.080,00</p>	<p>POSIBLE</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	----------------

1





MINDEFENSA

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120170001 600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838	<ol style="list-style-type: none">1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014.2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal.3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.	\$ 54.972.413.00	POSIBLE
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 730013105001201600389 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Demandante: DAIRO LOZANO YATE Identificación: 110232333.	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009, y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 19.765.700,00	POSIBLE
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------





MINDEFENSA

<p>Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p> <p>No. de Rad: 11001333603720170006 700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS</p> <p>Identificación: 75038509.</p>	<p>1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA.</p> <p>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.</p> <p>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p>	<p>\$3.571.056.886,00</p>	<p>POSIBLE</p>
<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 11001334306420160061 100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS</p> <p>Identificación: 900706575-9.</p>	<p>El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.</p>	<p>\$75.182.754,00</p>	<p>POSIBLE</p>





<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN</p> <p>No. de Rad: 11001310304320150040 600</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ</p> <p>Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA</p> <p>Identificación: 51611550.</p>	<p>1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa a la inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centró para que obre dentro del Certificado del inmueble.</p>	<p>\$96.652.500,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------

GLEDY A. MILLAN SANDOVAL
Profesional de Defensa- Contador
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

RAUL ATEHORTÚA PUERTA
Profesional de Defensa Coordinador Grupo Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Coronel. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

